Proyecto de grado en la modalidad de practica en docencia a través de la implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de aprendizaje de la asignatura Derechos Humanos

Harol Yasua Rios Ayala

Trabajo de grado para optar por el título de Abogado

Director
Leonardo Jaimes Marín
Magister en Derechos Humanos

Universidad Industrial de Santander
Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Derecho y Ciencia Política
Bucaramanga
2022

Agradecimientos

Dedico este trabajo al único Dios vivo y verdadero, quien es infinito en su ser y perfección, espíritu purísimo, invisible, sin cuerpo, sin miembros ni pasiones, incambiable, inconmensurable, eterno, incomprensible, todopoderoso, sumamente sabio, sumamente santo, sumamente libre, absoluto hasta lo sumo, quien hace todas las cosas de acuerdo con el consejo de su propia, incambiable y justísima voluntad y para su propia gloria; sumamente amoroso dadivoso, compasivo, paciente, abundante en bondad y verdad, perdonador de la iniquidad, la transgresión y el pecado, galardonador de todos los que le buscan con empeño, no obstante sumamente justo y terrible en sus juicios, quien odia todo pecado y quien de ninguna manera dará por inocente al culpable. (Westminster, 1646)

A mi amada Zareth Arias, has sido mi gran ayuda incondicional a lo largo de estos años de vida universitaria, deseo que muy pronto alcances tu título en Trabajo Social. Eres mi orgullo y mi motivación, eres mi familia y la bendición que el Señor ha dispuesto para mi vida, con todas mis fuerzas, anhelo que sigamos cosechando triunfos y amarte cada día más que el anterior, por una vida juntos, hasta el final. A nuestro hijo perruno, Nathan David quien ha estado allí, como un regalo de Dios, para darnos ánimo en medio de las tantas dificultades que hemos atravesado como tres mosqueteros, todos para uno y uno para todos. A mis papás, Gustavo y Luz Dary quienes el Señor escogió para la gran labor de ser padres, gracias por darme la vida, por cuidarme durante años, en medio de situaciones que no alcanzo a imaginar, por enseñarme a conservar la humildad en buenos y malos momentos, por sostenerme con su amor indescriptible, por desear para mí lo mejor, desde el principio, aspiro honrarlos como un abogado íntegro y sueño con retribuir, siempre que me sea posible, todo aquello que me fue dado de su mano. A la Universidad Industrial de Santander y sus miembros, por ser mi segundo hogar y permitirme el sueño de ser Abogado.

Tabla de Contenido

Pág.

Introducción 9
1. Justificación 12
2. Objetivos 14

2.1 Objetivo General 14
2.2 Objetivos Específicos 14

3. Desarrollo de trabajo de grado I 14
4. Desarrollo de trabajo de grado II 16

4.1 Derechos Humanos, crítica al discurso de los Derechos Humanos. Lucha de los pueblos por los Derechos Humanos. 19
4.2 Desaparición forzada 27
4.3 Ejecuciones extrajudiciales 36
4.4 Libertad de prensa 46
4.5 Crítica al derecho internacional humanitario 48
4.6 Tortura en cárceles 53
4.7 Protesta social 58
4.8 Violencia de género 61
4.9 Derecho ambiental y derechos humanos 64
4.10 Hidrosogamoso y paramilitarismo 66

5. Conclusiones 67
Referencias Bibliográficas 69

Lista de Figuras

Pág.

Figura 1. Inicio curso de formación docente para la enseñanza apoyada en tic 15
Figura 2. Certificado de aprobación del curso formación docente para la enseñanza apoyada en TIC 16
Figura 3. Plataforma Moodle de la asignatura Derechos Humanos. Saludo inicial 18
Figura 4. Plataforma Moodle de la asignatura Derechos Humanos. Cuadrícula con las diez unidades temáticas de la asignatura 18
Figura 5. Contenido de la primera unidad temática titulada crítica a los derechos humanos. Plataforma Moodle 19
Figura 6. Portada del libro Si Dios fuese un activista de los derechos humanos" de Boaventura de Sousa Santos 20
Figura 7. Primera página del capítulo 1 del Libro Derechos Humanos, Democracia Y Desarrollo, de Boaventura de Souza Santos 21
Figura 8. Primera página del artículo Los Derechos Humanos. Entre la Historia y el Mito de Oscar Correas 22
Figura 9. Portada del libro derecho internacional de los derechos humanos. Normativa, jurisprudencia y doctrina de los sistemas universal e interamericano, del autor Daniel O'Donnell 23
Figura 10. Página web de la entrevista realizada a Naomi Klein por Diana Moreno 24
Figura 11. Portada del libro marco conceptual de la red nacional de bancos de datos de derechos humanos y violencia política 25
Figura 12. Primera página del ensayo titulado "tesis sobre una teoría crítica de los derechos humanos" de Alan Arias Marín 26
Figura 13. Portada del informe de la ceguera, 2019 27
Figura 14. Contenido de la segunda unidad temática titulada desaparición forzada. plataforma moodle 28
Figura 15. Portada del libro desaparición forzada, balance de la contribución del centro nacional de memoria histórica al esclarecimiento histórico 29
Figura 16. Portada del libro hidroituango, desaparecer a los desaparecidos 30
Figura 17. Portada del informe alterno sobre la situación de las desapariciones forzadas en colombia presentado ante el comité contra la desaparición forzada de naciones unidas. 31
Figura 18. Primera página del archivo donde se encuentra compilada la normatividad colombiana sobre desaparición forzada 32
Figura 19. Portada del libro memoria de la infamia, desaparición forzada en el Magdalena Medio 33
Figura 20. Portada del libro responsabilidad penal del superior jerárquico y crímenes internacionales, el crimen internacional de desaparición forzada 34
Figura 21. Portada de cartografía de la desaparición forzada en colombia, relato (siempre) incompleto de lo invisibilizado 35
Figura 22. Portada de "no a la impunidad de las desapariciones forzadas, lista de requisitos para la implementación efectiva de la convención internacional contra las desapariciones forzadas" 36

Figura 23. Contenido de la tercera unidad temática titulada ejecuciones extrajudiciales. plataforma moodle 37
Figura 24. Portada del informe "Colombia. la guerra se mide en litros de sangre. falsos positivos, crímenes de lesa humanidad: más altos responsables de impunidad" 38
Figura 25. Primera página de la directiva ministerial 029 del 2005 39
Figura 26. Portada del informe final de la misión internacional de observación sobre ejecuciones extrajudiciales e impunidad en Colombia 40
Figura 27. Portada del libro el rol de los altos mandos en falsos positivos. evidencias de responsabilidad de generales y coroneles del ejército colombiano por ejecuciones de civiles, de Human Rights Watch..... 41
Figura 28. Portada del libro la responsabilidad del "hombre de atrás" en ejecuciones extrajudiciales 42
Figura 29. Archivo sobre el patrón común de las ejecuciones extrajudiciales 43
Figura 30. Primera página de la sentencia 20145, del 14 de abril del 2011. Consejo de Estado 44
Figura 31. Primera página del fallo emitido por El Consejo Superior De La Judicatura radicado 73-01 Del 24 De Marzo De 2009..... 45
Figura 32. Primera página de la Sentencia T-083 Del 2018 46
Figura 33. Contenido de la cuarta unidad temática titulada libertad de prensa. plataforma moodle 47
Figura 34. Primera página de la sentencia 13 de marzo del 2018 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 47
Figura 35. Contenido de la quinta unidad temática titulada crítica al DIH. Plataforma Moodle 48
Figura 36. Portada del libro el derecho internacional humanitario consuetudinario. Vol I ... 49
Figura 37. Portada del libro derecho internacional humanitario. respuestas a sus preguntas 50
Figura 38. Primera página del artículo crítica jurídico-política al régimen humanitario aplicado a la realidad colombiana..... 51
Figura 39. Primera página del escrito derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos, analogías y diferencias..... 52
Figura 40. Primera página de la ponencia conflicto y derecho internacional humanitario en colombia 53
Figura 41. Textos académicos escogidos para la sexta unidad temática. plataforma moodle 54
Figura 42. Portada del libro Vigilar Y Castigar..... 55
Figura 43. Primera página del artículo resistiendo la "nuda vida": los prisioneros como agentes en la era de la nueva cultura penitenciaria en Colombia..... 56
Figura 44. Primera página del artículo la prohibición de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes en el sistema universal..... 57
Figura 45. Portada de la cartilla práctica de derecho penitenciario 58
Figura 46. Contenido de la séptima unidad temática. Plataforma Moodle 59
Figura 47. Portada del libro el derecho a la protesta social. cartilla de formación para la verificación e intervención de la sociedad civil durante la protesta social 60
Figura 48. Primera Página de La Sentencia stc 7641-2020..... 61
Figura 49. Contenido de la octava unidad. Plataforma Moodle 62

Figura 50. Portada del libro discriminación e impunidad 63
Figura 51. Portada del informe de abogados sin frontera titulado represión de la violencia sexual en Colombia y justicia internacional 64
Figura 52. Contenido de la novena unidad temática. Plataforma Moodle 65
Figura 53. Informe de la OEA Y CIDH 65
Figura 54. Contenido temático de la décima unidad. Plataforma Moodle 66
Figura 55. Portada del libro deuda con la humanidad 67

Resumen

TÍTULO: PROYECTO DE GRADO EN LA MODALIDAD DE PRÁCTICA EN DOCENCIA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA DERECHOS HUMANOS

AUTOR: HAROL YASUA RIOS AYALA

PALABRAS CLAVE: PRESENCIALIDAD REMOTA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC), AULA VIRTUAL DE APRENDIZAJE, DERECHOS HUMANOS.

DESCRIPCIÓN:

En medio de la complejidad derivada del aislamiento preventivo por el COVID-19, los espacios físicos de la educación se encontraban restringidos, siendo necesaria la implementación de las TIC al modelo pedagógico para garantizar la conectividad de los estudiantes mediante la virtualidad.

Aunado a lo anterior, fue necesario compensar la imposibilidad de acceder a la biblioteca física de la Universidad Industrial de Santander mediante el aula virtual de aprendizaje del Moodle de cada asignatura.

Este trabajo se centra en el desarrollo del aula virtual de aprendizaje para la asignatura Derechos Humanos, se pretende crear un repositorio de datos, interactivo, que contenga el material de apoyo idóneo para el beneficio de los estudiantes del semestre al que va dirigido, y a los cursos posteriores.

Dicho material de apoyo será la piedra angular del enfoque crítico de la asignatura Derechos Humanos, los estudiantes podrán interactuar con la plataforma de manera dinámica para una preparación óptima, ante las ponencias que cada grupo de estudio deberá presentar.

Posteriormente, tendrán la posibilidad de cargar el material visual utilizado como complemento en las exposiciones dentro del aula virtual, en la unidad temática correspondiente, con el fin de que los demás estudiantes puedan acceder a dicho contenido para hacer una retroalimentación del contenido socializado en clase para tener un conocimiento integral sobre los Derechos Humanos y los Derechos de los Pueblos.

---

*Trabajo de Grado

**Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencia Política. Director Leonardo Jaimes Marín, M Sc.

Abstract

TITLE: DEGREE PROJECT IN THE TEACHING PRACTICE MODALITY THROUGH THE IMPLEMENTATION OF INFORMATION AND COMMUNICATION TECHNOLOGIES IN THE LEARNING PROCESS OF THE HUMAN RIGHTS SUBJECT.

AUTHOR: HAROL YASUA RIOS AYALA

KEYWORDS: REMOTE ATTENDANCE, INFORMATION AND COMMUNICATION TECHNOLOGIES (ICT), VIRTUAL LEARNING CLASSROOM, HUMAN RIGHTS.

DESCRIPTION:

In the midst of the complexity derived from preventive isolation by COVID-19, the physical spaces of education were restricted, making it necessary to implement ICTs in the pedagogical model to guarantee student connectivity through virtuality.

In addition to the above, it was necessary to compensate for the impossibility of accessing the physical library of the Universidad Industrial de Santander through the virtual learning classroom of the Moodle for each subject.

This work focuses on the development of the virtual learning classroom for the Human Rights subject, it is intended to create an interactive data repository that contains the ideal support material for the benefit of the students of the semester to which it is directed, and to the later courses.

Said support material will be the cornerstone of the critical approach of the Human Rights subject, students will be able to interact with the platform in a dynamic way for optimal preparation, before the expositions that each study group must present.

Subsequently, they will have the possibility of uploading the visual material used as a complement in the presentations within the virtual classroom, in the corresponding thematic unit, so that the other students can access said content to make feedback of the socialized content in class to have a comprehensive understanding of Human Rights and the Rights of Peoples.

---

* Bachelor Thesis

** Faculty of Human Sciences. School of Law and Political Science. Director. Leonardo Jaimes Marín, M Sc

Introducción

La asignatura Derechos Humanos se encuentra ubicada en el octavo semestre del plan de estudios del programa académico Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander. Debido a que no es una asignatura de línea, es decir no tiene requisitos de matrícula, cada semestre es cursada por estudiantes de casi todos los niveles académicos del programa, que desean adelantar materias. Aunado a lo anterior, la asignatura se encuentra contemplada dentro del listado de materias de contexto, siendo cursada por estudiantes de diversos programas académicos de la Universidad Industrial de Santander.

La asignatura se enfoca en el estudio de los Derechos Humanos, mediante una dinámica de debate, análisis y reflexión, con lo cual pretende generar una postura crítica de la realidad colombiana con respecto a los Derechos Humanos y los Derechos de los Pueblos, tomando como ejes temáticos sucesos nacionales e internacionales relevantes al tema de estudio.

La asignatura tiene un carácter participativo lo cual implica por lo menos dos cosas, en primer lugar, la relevancia y el compromiso que deben mantener los estudiantes a lo largo del semestre en la preparación y ejecución de las actividades académicas propuestas; en segundo lugar, la inclusión de invitados externos que han encontrado en los DD.HH un escenario de construcción importante para la sociedad, así como personas y colectivos que han estado inmersos en situaciones de vulneración de Derechos Humanos.

El rol del docente es ilustrar a los estudiantes, a profundidad, sobre cada tema propuesto, promover el debate académico, encauzar la discusión hacia el enfoque de los DD. HH, orientar hacia posibles conclusiones de los temas analizados, siendo su labor también la evaluación de los conocimientos adquiridos por el estudiante.

El presente proyecto de grado, como diseño de un plan pedagógico que vincule las TIC en el proceso de enseñanza y de aprendizaje de la asignatura de Derechos Humanos, busca

principalmente la implementación del aula virtual en la plataforma Moodle de la Universidad Industrial de Santander donde estará a disposición de los estudiantes el material de apoyo de la asignatura, facilitando el acceso a la información.

El Centro para el Desarrollo de la Docencia de la UIS (CEDEDUIS) hace parte el acompañamiento y orientación en la formulación e implementación del proyecto pedagógico con ayuda de las TIC en la asignatura Derechos Humanos.

El desarrollo del presente trabajo de grado se dividirá en dos semestres académicos, la primera parte que consistirá en cursar y aprobar el curso de 60 horas titulado “Formación docente para la enseñanza apoyada con TIC”, el cual es ofrecido por el CEDEDUIS y es requisito indispensable para aprobar la asignatura Trabajo de grado I; la segunda parte que consistirá en diseñar e implementar el aula virtual de aprendizaje de la asignatura DD.HH.

Este texto académico describe el proyecto pedagógico de la asignatura Derechos Humanos con base en los siguientes ejes temáticos posibles a abordar cada semestre:

1. Derechos Humanos, Crítica al discurso de los Derechos Humanos. Lucha de los pueblos por los Derechos Humanos.
2. Desaparición forzada en Colombia y América Latina. Impunidad y desconocimiento del derecho a la búsqueda de personas detenidas y desaparecidas.
3. Ejecuciones Extrajudiciales: Causas, impactos y derechos de las víctimas.
4. La memoria que transforma. Derecho a la verdad. Organizaciones de víctimas. ¿Por qué hacer memoria? ¿Por cuál memoria?
5. Comisión de la verdad: desafíos y obstáculos.
6. Libertad de prensa: Alcance y obstáculos.
7. Crítica al Derecho Internacional Humanitario.
8. Tortura en las cárceles colombianas. Realidad y mecanismos de impunidad.

9. Derecho a la protesta social. Conceptualización, enfoque constitucional y formas de vulneración.
10. Desaparición forzada en Colombia.
11. Exterminio de líderes sociales. ¿Existe en Colombia una práctica social genocida? Concepto de Crimen de Lesa Humanidad y Genocidio. Impunidad en casos graves violaciones a los Derechos Humanos.
12. Situación Venezolana – análisis geopolítico. Intervención de los EE. UU. Principio autodeterminación de los pueblos. Crimen de agresión (Estatuto de Roma).
13. Persecución contra población LGTBI, desde la perspectiva del DIDH y DIH.
14. Violencia basada en género. Crímenes internacionales. Violaciones a los derechos humanos en contexto de conflicto armado no internacional.
15. Derecho Ambiental y Derechos Humanos.
16. Hidrosogamoso. Desplazamiento forzado por paramilitarismo – Estado y megaproyectos.
17. La Jurisdicción Especial para la paz – JEP. Obstáculos y crítica. Participación de las víctimas.

Se persigue la consolidación de un espacio digital que complemente la enseñanza presencial en el campus universitario que permita al estudiante fortalecer sus competencias en el manejo de herramientas ofimáticas integrándose con la presencialidad remota.

La asignatura está estructurada en forma de cátedra, los ejes temáticos, mencionados anteriormente, son abordados en grupos de máximo cuatro estudiantes quienes escogerán un tema para profundizar y, junto al docente, prepararán la ponencia, consensuando su estructura y los invitados que enriquecerán el espacio académico. Los estudiantes deberán profundizar lo aprendido en clases, con base en el material de apoyo, el cual está conformado por materiales bibliográficos, trabajos escritos, análisis legales, jurisprudencia local e internacional, videos, documentales, películas, etc. Finalmente, cada grupo respectivamente realizará la ponencia en

el horario de clases, los demás estudiantes deben estar dispuestos a aportar ideas, así como formular interrogantes a sus compañeros expositores y al docente, dicha actividad tardará alrededor de una hora y media, por cada grupo.

La asignatura tiene como método de evaluación una nota única con base en la ponencia de cada grupo, pues más allá de una medida cuantitativa que imponga una carga al estudiantado, se pretende que la asignatura sea un espacio de reflexión y aprovechamiento del saber para cosechar un posterior resultado cualitativo.

1. Justificación

Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) lograron impactar al mundo y posicionarse, a tal grado, de hacerse inseparables del mundo académico, acrecentándose en el tiempo de la pandemia por COVID 19. Estudiantes y docentes de todo el mundo tuvieron que amoldarse a la virtualidad para sobrellevar los efectos del aislamiento preventivo. Momento en el cual fue inviable acceder a los materiales y espacios pedagógicos tradicionales tales como el aula de clases y la biblioteca física. Aun así, en medio de la crisis sanitaria, las aulas y bibliotecas virtuales continuaban incólumes y más concurridas que nunca.

La Universidad Industrial de Santander realizó un esfuerzo monumental para robustecer el acceso y funcionamiento de los sistemas de información para alrededor de treinta mil estudiantes que harían uso permanente de ellos. Posteriormente, con la flexibilización del aislamiento, la UIS realizó la adecuación de las aulas presenciales para la presencialidad remota, donde el docente junto a algunos estudiantes estaría presente en el salón de clases presencial y los demás estudiantes desde sus casas estarían conectados de manera virtual.

El fenómeno sin precedentes que estamos viviendo debe aprovecharse como una oportunidad para que los docentes de la escuela de Derecho y Ciencia Política fortalezcan sus asignaturas mediante el uso de las TIC en los procesos del aprendizaje y la enseñanza.

La asignatura Derechos Humanos está encaminada a la investigación y exposición de sucesos de relevancia local e internacional en la materia, debido a esto resulta pertinente la implementación de las TIC y su ajuste a las estrategias y metodologías en el proceso de la enseñanza y el aprendizaje, haciendo un empalme con los modelos de enseñanza que requiere la coyuntura mundial.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Diseñar un proyecto pedagógico que vincule las TIC en el proceso de enseñanza y aprendizaje de la asignatura Derechos Humanos.

2.2 Objetivos Específicos

Seleccionar material pedagógico que sirva de apoyo en la asignatura Derechos Humanos.

Realizar el montaje de la plataforma Moodle para la asignatura Derechos Humanos.

Estructurar la interfaz del Moodle de forma interactiva y de fácil acceso a los estudiantes.

3. Desarrollo de Trabajo de Grado I

Como se ha dicho, la primera parte del presente trabajo consiste en cursar y aprobar el curso ofrecido por el CEDEDUIS llamado “Formación docente para la enseñanza apoyada con TIC”. Dicho curso se encuentra estructurado en siete secciones: Inicio; Modulo 1, Enseñanza apoyada con TIC a partir de los principios fundantes del modelo pedagógico institucional; Módulo 2, Planeación de la enseñanza apoyada con TIC desde los planes de asignatura; Módulo 3, Evaluación del aprendizaje en la enseñanza apoyada con TIC; Validación del diseño de la unidad de la asignatura; Módulo 4, Uso de herramientas TIC para la enseñanza; Llegada.

Figura 1.
Inicio curso de formación docente para la enseñanza apoyada en TIC

Fuente: Plataforma Moodle UIS

El objetivo del curso es brindar estrategias pedagógicas a docentes y estudiantes que se encuentren realizando la práctica en docencia, para que con apoyo en las TIC puedan implementar un aula virtual estructurada que optimice la experiencia de enseñanza/aprendizaje. El curso de formación docente para la enseñanza apoyada en TIC fue cursado entre el 18 de mayo y el 28 de septiembre del 2021 siendo aprobado y debidamente certificado por el Centro para el Desarrollo de la Docencia UIS como consta en la certificación.

Figura 2.
Certificado de aprobación del curso formación docente para la enseñanza apoyada en TIC

Universidad Industrial de Santander

"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

LA DIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA UIS

-CEDEDUIS-

CERTIFICA QUE:

El estudiante **Harol Yásua RÍOS AYALA**, con identificación No. 1095831845, participó y aprobó el curso:

- FORMACIÓN DOCENTE PARA LA ENSEÑANZA APOYADA CON TIC.

Para estudiantes en proyecto de grado modalidad Práctica en Docencia de la Escuela de Derecho.

Horas: 60 **Fecha: mayo 18 – septiembre 28 de 2021**

Se expide en Bucaramanga, a los 14 días de diciembre de 2021

Esperanza REVELO JIMENEZ

4. Desarrollo de Trabajo de Grado II

De común acuerdo con el director del trabajo de grado, se establecieron las unidades temáticas a desarrollar, las cuales, en definitiva, quedaron fijadas en el siguiente listado:

1. Derechos Humanos, Crítica al discurso de los Derechos Humanos. Lucha de los pueblos por los Derechos Humanos.
2. Desaparición forzada en Colombia y América Latina. Impunidad y desconocimiento del derecho a la búsqueda de personas detenidas y desaparecidas.
3. Ejecuciones Extrajudiciales: Causas, impactos y derechos de las víctimas.

4. Libertad de prensa: Alcance y obstáculos.
5. Crítica al Derecho Internacional Humanitario.
6. Tortura en las cárceles colombianas. Realidad y mecanismos de impunidad.
7. Derecho a la protesta social. Conceptualización, enfoque constitucional y formas de vulneración.
8. Violencia basada en género. Crímenes internacionales. Violaciones a los derechos humanos en contexto de conflicto armado no internacional.
9. Derecho Ambiental y Derechos Humanos.
10. Hidrosogamoso. Desplazamiento forzado por paramilitarismo – Estado y megaproyectos.

Con base en el anterior listado de ejes temáticos, se encauzó la búsqueda del material de apoyo que complementa el análisis de los estudiantes al momento de realizar la investigación correspondiente.

Con el propósito de hacer más interactiva la plataforma, se escogió una interfaz llamativa, con unas imágenes representativas para cada unidad temática, de forma que, al oprimir en la imagen, el material de apoyo aparece para ser descargado por los estudiantes, para su debido análisis y utilización en las ponencias a realizar por cada grupo de estudio, además dentro de cada unidad se encuentra una sección para adjuntar las diapositivas que serán utilizadas como referencia visual para las respectivas exposiciones, de forma que todo el grupo pueda retroalimentar lo aprendido después de clases.

Figura 3.
Plataforma Moodle de la asignatura Derechos Humanos. Saludo Inicial

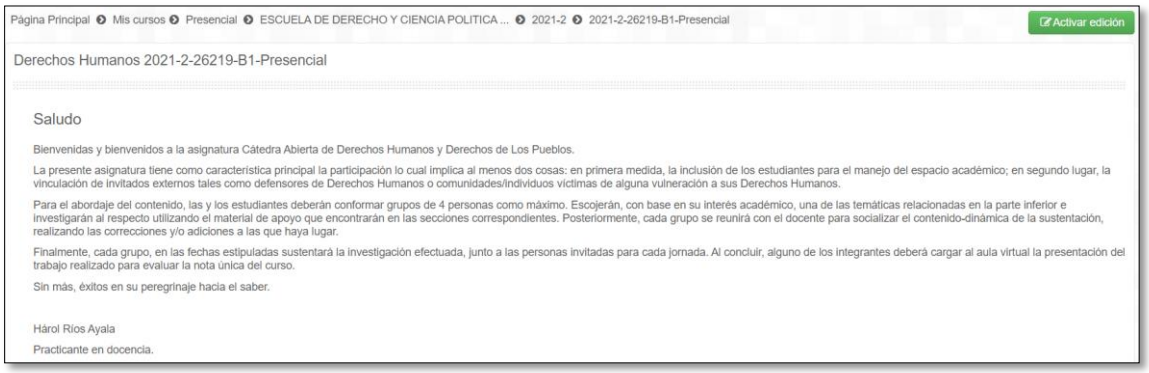

Fuente: Plataforma Moodle UIS

Figura 4.
Plataforma Moodle de la asignatura Derechos Humanos. Cuadrícula con las diez unidades temáticas de la asignatura

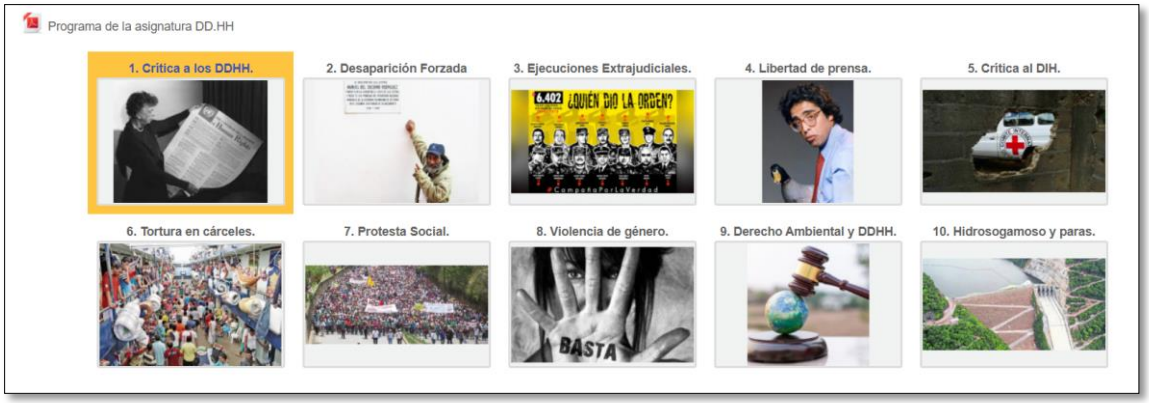

Fuente: Plataforma Moodle UIS

Después de múltiples reuniones y de un trabajo exhaustivo, junto al director del trabajo de grado, se logró establecer cuál será el material de apoyo que estará al alcance de los estudiantes mediante el aula virtual. Este material debía cumplir con al menos tres criterios, en primer lugar, en cuanto al autor debía ser alguien que fuese reconocido en el ámbito académico, en segundo lugar, el contenido del material debe ser sencillo pero nutrido, necesariamente debía poseer un lenguaje claro, sin demasiados tecnicismos, por último, la extensión de los textos no podría ser exhaustiva para facilitar el máximo aprovechamiento y comprensión por cada estudiante.

4.1 Derechos Humanos, Crítica al discurso de los Derechos Humanos. Lucha de los pueblos por los Derechos Humanos.

Para la primera unidad, se escogieron como material de apoyo siete lecturas y una entrevista. Este apoyo bibliográfico compone una introducción a la asignatura, evidenciando las generalidades de los Derechos Humanos con el fin de orientar a los estudiantes hacia una perspectiva crítica de la discusión académica.

Figura 5.
Contenido de la primera unidad temática titulada Crítica a los Derechos Humanos. Plataforma Moodle

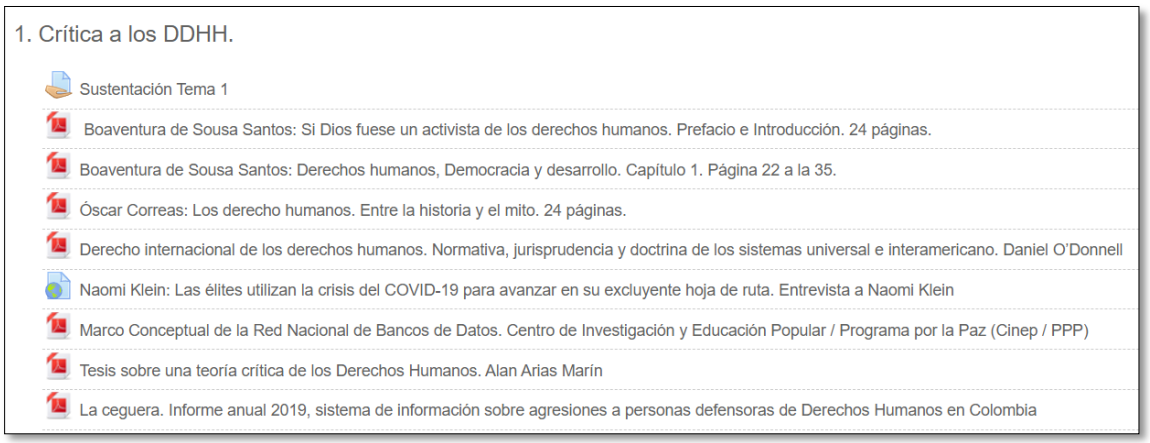

Fuente: Plataforma Moodle UIS

En primer lugar, el prefacio e introducción del libro "Si Dios fuese un activista de los Derechos Humanos" de Boaventura de Sousa Santos (2014). La idea central de este libro es analizar la postura teológica de las religiones principales con respecto a los Derechos Humanos.

Figura 6.
Portada del libro Si Dios fuese un activista de los Derechos Humanos" de Boaventura de Sousa Santos

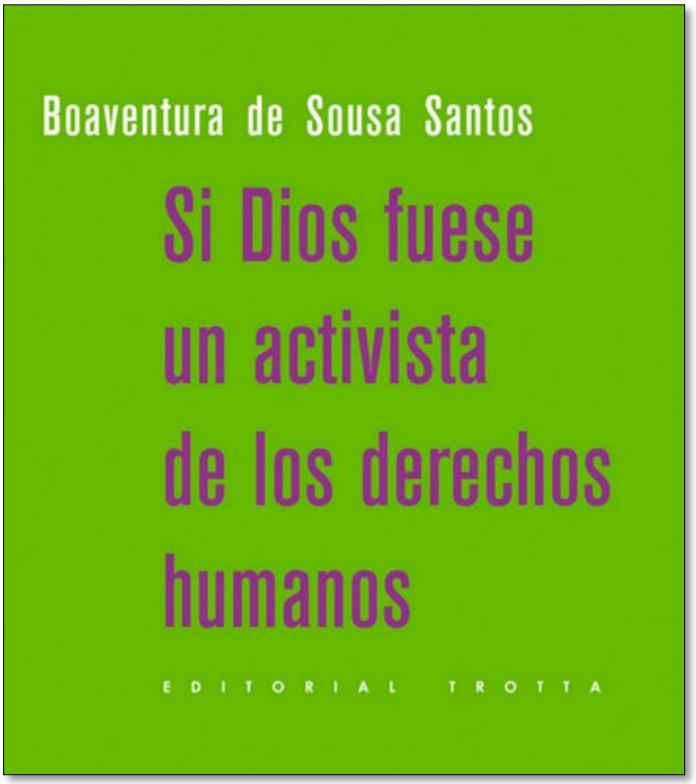

Fuente: Sousa Santos, B. D. (2014). *Si Dios fuese un activista de los derechos humanos*, trad. Carlos Martín Ramírez, Editorial Trotta, Madrid.

En segunda medida, el capítulo 1 del libro "Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo" (Santos, 2014) del mismo autor, el cual realiza un análisis de las consecuencias negativas del discurso hegemónico de los Derechos Humanos y plantea la interrogante de un discurso contrahegemónico.

Figura 7.
Primera página del capítulo 1 del libro Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, de Boaventura de Souza Santos

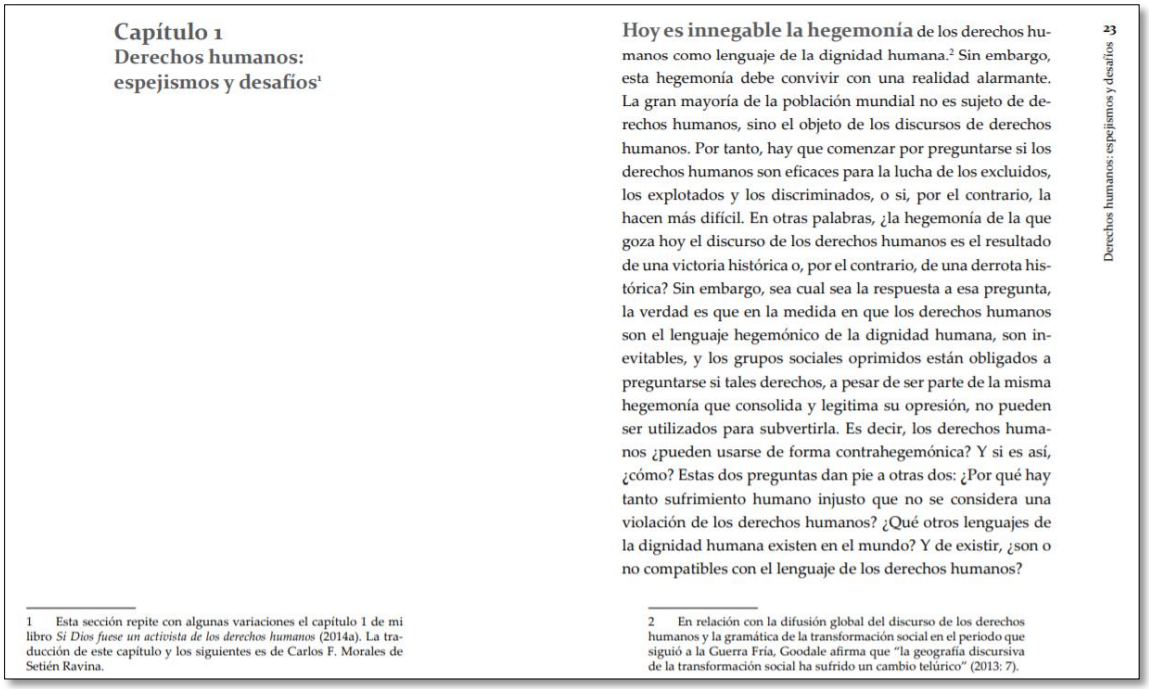

Capítulo 1
Derechos humanos:
espejismos y desafíos[1]

Hoy es innegable la hegemonía de los derechos humanos como lenguaje de la dignidad humana.[2] Sin embargo, esta hegemonía debe convivir con una realidad alarmante. La gran mayoría de la población mundial no es sujeto de derechos humanos, sino el objeto de los discursos de derechos humanos. Por tanto, hay que comenzar por preguntarse si los derechos humanos son eficaces para la lucha de los excluidos, los explotados y los discriminados, o si, por el contrario, la hacen más difícil. En otras palabras, ¿la hegemonía de la que goza hoy el discurso de los derechos humanos es el resultado de una victoria histórica o, por el contrario, de una derrota histórica? Sin embargo, sea cual sea la respuesta a esa pregunta, la verdad es que en la medida en que los derechos humanos son el lenguaje hegemónico de la dignidad humana, son inevitables, y los grupos sociales oprimidos están obligados a preguntarse si tales derechos, a pesar de ser parte de la misma hegemonía que consolida y legitima su opresión, no pueden ser utilizados para subvertirla. Es decir, los derechos humanos ¿pueden usarse de forma contrahegemónica? Y si es así, ¿cómo? Estas dos preguntas dan pie a otras dos: ¿Por qué hay tanto sufrimiento humano injusto que no se considera una violación de los derechos humanos? ¿Qué otros lenguajes de la dignidad humana existen en el mundo? Y de existir, ¿son o no compatibles con el lenguaje de los derechos humanos?

Derechos humanos: espejismos y desafíos 23

1 Esta sección repite con algunas variaciones el capítulo 1 de mi libro *Si Dios fuese un activista de los derechos humanos* (2014a). La traducción de este capítulo y los siguientes es de Carlos F. Morales de Setién Ravina.

2 En relación con la difusión global del discurso de los derechos humanos y la gramática de la transformación social en el periodo que siguió a la Guerra Fría, Goodale afirma que "la geografía discursiva de la transformación social ha sufrido un cambio telúrico" (2013: 7).

Fuente: Santos, B. D. S. (2014). *Derechos humanos, democracia y desarrollo*. Editorial Dejusticia.

En tercer lugar, el artículo "Los Derechos Humanos, entre la historia y el mito" cuyo autor es Óscar Correas (2006), en este escrito se realiza un análisis sobre el verdadero resultado de los Derechos Humanos en la realidad más allá de las regulaciones normativas.

Figura 8.
Primera página del artículo Los Derechos Humanos. Entre la historia y el mito de Oscar Correas

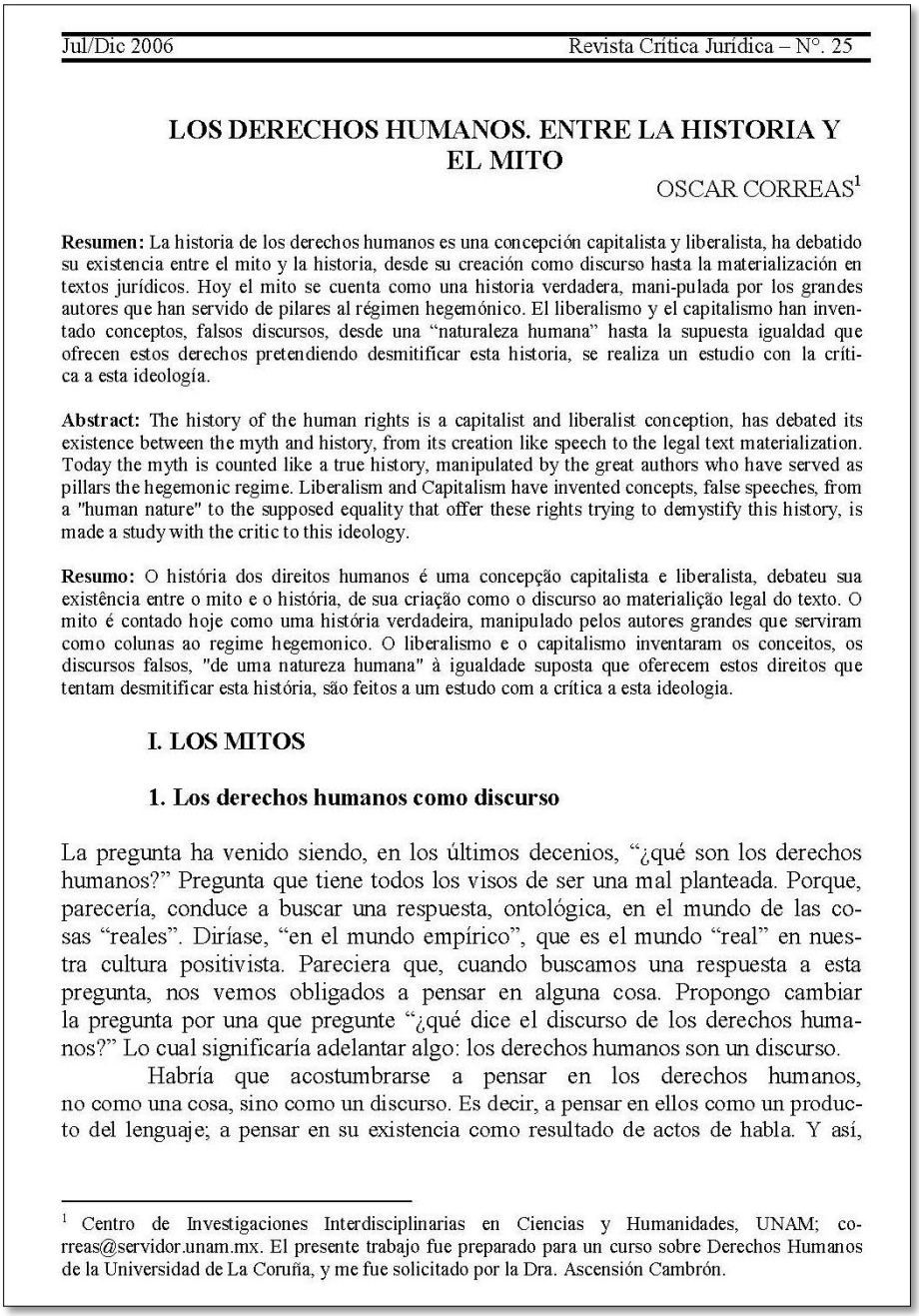

Jul/Dic 2006 Revista Crítica Jurídica – N°. 25

LOS DERECHOS HUMANOS. ENTRE LA HISTORIA Y EL MITO

OSCAR CORREAS[1]

Resumen: La historia de los derechos humanos es una concepción capitalista y liberalista, ha debatido su existencia entre el mito y la historia, desde su creación como discurso hasta la materialización en textos jurídicos. Hoy el mito se cuenta como una historia verdadera, mani-pulada por los grandes autores que han servido de pilares al régimen hegemónico. El liberalismo y el capitalismo han inventado conceptos, falsos discursos, desde una "naturaleza humana" hasta la supuesta igualdad que ofrecen estos derechos pretendiendo desmitificar esta historia, se realiza un estudio con la crítica a esta ideología.

Abstract: The history of the human rights is a capitalist and liberalist conception, has debated its existence between the myth and history, from its creation like speech to the legal text materialization. Today the myth is counted like a true history, manipulated by the great authors who have served as pillars the hegemonic regime. Liberalism and Capitalism have invented concepts, false speeches, from a "human nature" to the supposed equality that offer these rights trying to demystify this history, is made a study with the critic to this ideology.

Resumo: O história dos direitos humanos é uma concepção capitalista e liberalista, debateu sua existência entre o mito e o história, de sua criação como o discurso ao materialição legal do texto. O mito é contado hoje como uma história verdadeira, manipulado pelos autores grandes que serviram como colunas ao regime hegemonico. O liberalismo e o capitalismo inventaram os conceitos, os discursos falsos, "de uma natureza humana" à igualdade suposta que oferecem estos direitos que tentam desmitificar esta história, são feitos a um estudo com a crítica a esta ideologia.

I. LOS MITOS

1. Los derechos humanos como discurso

La pregunta ha venido siendo, en los últimos decenios, "¿qué son los derechos humanos?" Pregunta que tiene todos los visos de ser una mal planteada. Porque, parecería, conduce a buscar una respuesta, ontológica, en el mundo de las cosas "reales". Diríase, "en el mundo empírico", que es el mundo "real" en nuestra cultura positivista. Pareciera que, cuando buscamos una respuesta a esta pregunta, nos vemos obligados a pensar en alguna cosa. Propongo cambiar la pregunta por una que pregunte "¿qué dice el discurso de los derechos humanos?" Lo cual significaría adelantar algo: los derechos humanos son un discurso.

Habría que acostumbrarse a pensar en los derechos humanos, no como una cosa, sino como un discurso. Es decir, a pensar en ellos como un producto del lenguaje; a pensar en su existencia como resultado de actos de habla. Y así,

[1] Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM; correas@servidor.unam.mx. El presente trabajo fue preparado para un curso sobre Derechos Humanos de la Universidad de La Coruña, y me fue solicitado por la Dra. Ascensión Cambrón.

Fuente: Correas, O. (2006). Los derechos humanos. Entre la historia y el mito. *Crítica Jurídica. Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho*, No. 25, Tomo 3, p.p. 269-292.

En cuarto lugar, el libro "Derecho Internacional de los derechos humanos. Normativa, jurisprudencia y doctrina de los sistemas universal e interamericano", del autor Daniel O'Donnell (2004) en asociación con la Oficina en Colombia del Alto Comisionada de las

Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Este libro es un análisis íntegro de los Derechos Humanos desde su perspectiva normativa. El autor aborda principios, leyes, la costumbre internacional, jurisprudencia. Además, explica derecho por derecho de forma detallada lo cual facilita la adecuada conceptualización de criterios abstractos.

Figura 9.
Portada del libro Derecho Internacional de los derechos humanos. Normativa, jurisprudencia y doctrina de los sistemas universal e interamericano, del autor Daniel O'Donnell

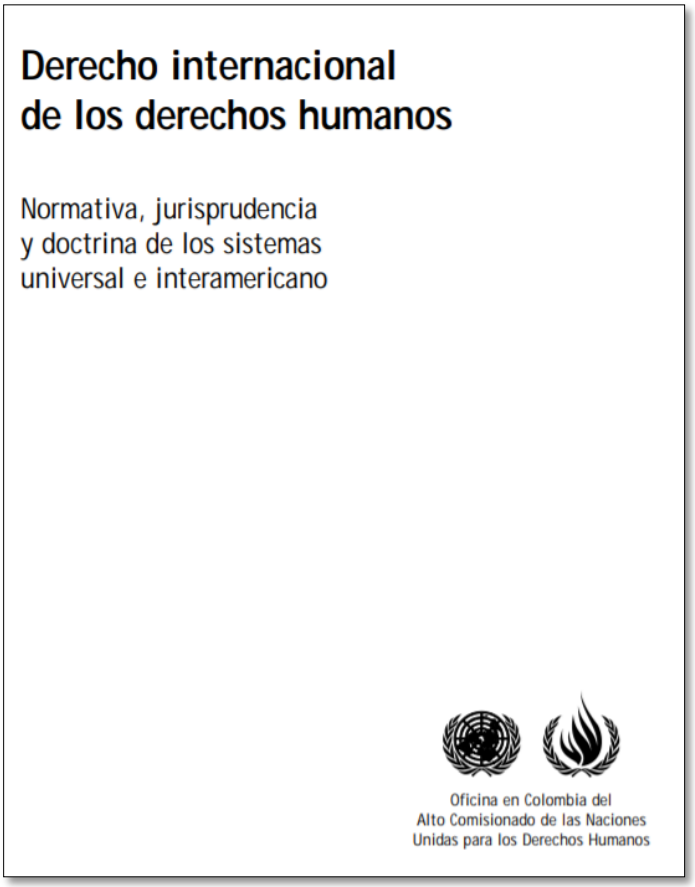

Fuente: O'donnell, D. (2004). *Derecho internacional de los derechos humanos: normativa, jurisprudencia y doctrina de los sistemas universal e interamericano*. Oficina en Colombia del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En quinto lugar, se escogió una entrevista realizada Naomi Klein, periodista y autora del libro "La doctrina del Shock" (2007). La entrevista fue difundida bajo el título de "Naomi Klein: Las élites utilizan la crisis del COVID-19 para avanzar en su excluyente hoja de ruta" (Moreno, 2020), la autora expone sus postulados con el fin de plantear que cierto sector

económico está aprovechándose de la coyuntura sanitaria mundial para desconocer Derechos Humanos y acrecentar su patrimonio económico.

Figura 10.
Página web de la entrevista realizada a Naomi Klein por Diana Moreno

Fuente: https://www.informa-tico.com/5-05-2020/naomi-klein-elites-utilizan-crisis-covid-19-avanzar-su-excluyente-hoja-ruta

En sexto lugar, el libro "Marco Conceptual" emitido por la Red Nacional de Bancos de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política (2006), en este tratado se expone a la violencia política como violación a los Derechos humanos, así como las infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario.

Figura 11.
Portada del libro Marco Conceptual de la Red Nacional de Bancos de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política

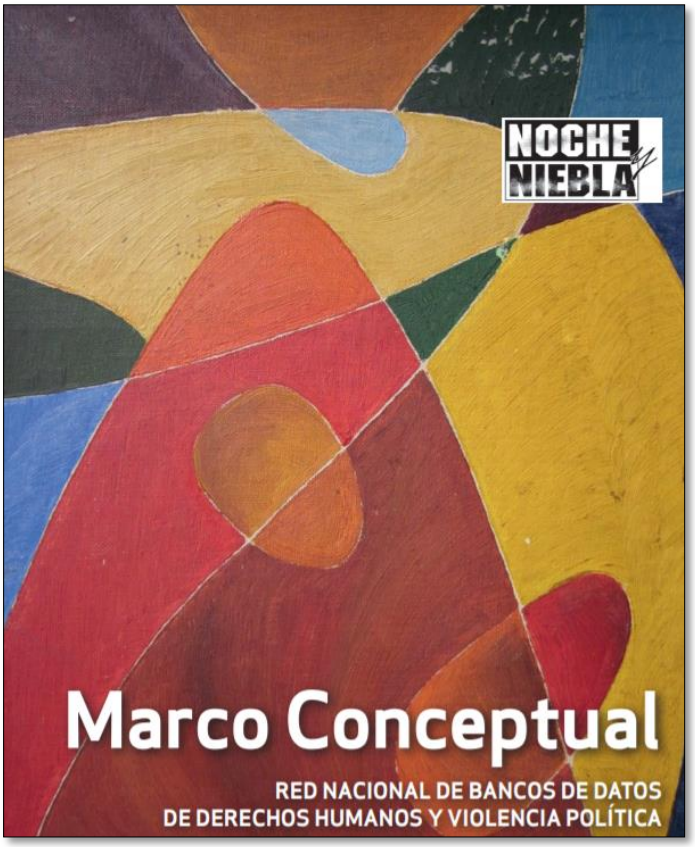

Fuente: Centro de Investigación y Educación Popular Cinep - Programa por la Paz PPP. (2006). *Marco conceptual Red Nacional de Bancos de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política.* Ed. Noche y Niebla.

En séptimo lugar, el ensayo titulado “Tesis sobre una teoría crítica de los Derechos Humanos”, cuyo autor es Alan Arias Marín (2015), en dicho texto se plantean ocho tesis sobre los Derechos Humanos desde una perspectiva crítica dejando ver la necesidad de una postura crítica de los Derechos Humanos, evidenciar los matices endebles que posee, pero también mostrar la potencialidad de ciertos elementos de los Derechos Humanos.

Figura 12.
Primera página del ensayo titulado "Tesis sobre una teoría crítica de los Derechos Humanos" de Alan Arias Marín

Tesis sobre una teoría crítica de los Derechos Humanos

Thesis on a Critical Theory about Human Rights

Alan Arias Marín

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México. Centro Nacional de Derechos Humanos, México. alan.arias@usa.net

Recibido: 15/06/2012
Aceptado: 09/08/2013

Resumen

En este ensayo se desarrollan ocho tesis sobre los Derechos Humanos desde el punto de vista de la teoría crítica. El texto comienza con un apartado introductorio que sitúa al lector dentro del marco teórico de la teoría crítica y explica por qué se ha vuelto necesario un estudio crítico de los Derechos Humanos. Más tarde, se van desarrollando una a una las diferentes tesis, con el objeto de dejar en claro no solamente los aspectos que, desde el punto de vista epistémico, político o jurídico sean endebles de los Derechos Humanos, sino también para mostrar la génesis y el potencial de algunos aspectos de estos derechos.

Palabras clave: Derechos Humano, Género, Globalización, Multiculturalismo, Víctima.

Abstract

This essay presents eight thesis on Human Rights from the perspective of the Critical Theory. First, it frames the theoretical frame of Critical Theory as such and points out the urge to study the Human Rights from a Critical perspective. Afterwards, each thesis claimed is treated in order to show how, from the perspectives of Politics, Epiatemology or Law studies, Human Rights have certain weaknesses and to show their genesis and the potential of many aspects of these rights.

Keywords: Gender, Globalization, Human Rights, Multiculturalism, Victim.

Introducción. Premisas conceptuales

Fuente: Arias Marín, A. (2015). Tesis sobre una teoría crítica de los derechos humanos. *Revista de filosofía open insight*, *6*(9), 11-33.

En octavo y último lugar, el informe anual de "La Ceguera", del programa Somos Defensores (2019), en este informe se analizan las vivencias del 2019 en el marco de las

protestas sociales, planteando una postura crítica sobre la implementación de las acciones gubernamentales sobre los actores que enmarcan la protesta social en Colombia.

Figura 13.
Portada del informe de La Ceguera, 2019

Fuente: Programa Somos Defensores. (2019). *La Ceguera: Informe anual 2019.* Editores Programa Somos Defensores y Asociación MINGA.

4.2 Desaparición Forzada

Para la segunda unidad el material de apoyo seleccionado se compone de ocho textos académicos que analizan el fenómeno de la desaparición forzada en Colombia, exponiendo la

gran problemática que ha experimentado la sociedad colombiana en el marco del conflicto armado.

Figura 14.
Contenido de la segunda unidad temática titulada Desaparición Forzada. Plataforma Moodle

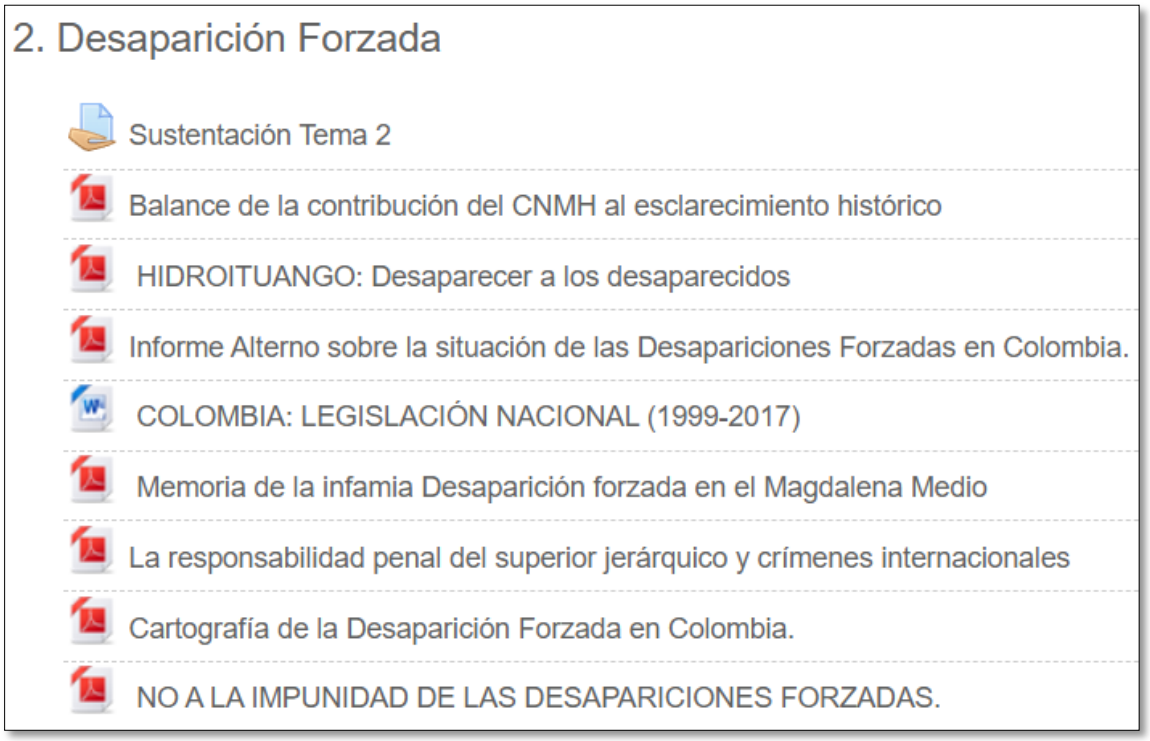

Fuente: Plataforma Moodle UIS

El primer texto es el libro “Desaparición Forzada, Balance de la contribución del Centro Nacional de Memoria Histórica al esclarecimiento histórico” en este tratado el CNMH (2018) explica el fenómeno bajo un carácter conceptual, expone sobre las cifras conocidas de las víctimas de Desaparición Forzada, explica los componentes dogmáticos del delito, quiénes se encuentran legitimas por activa, las consecuencias sociales de dicho fenómeno.

Figura 15.
Portada del libro Desaparición Forzada, Balance de la contribución del Centro Nacional de Memoria Histórica al esclarecimiento histórico

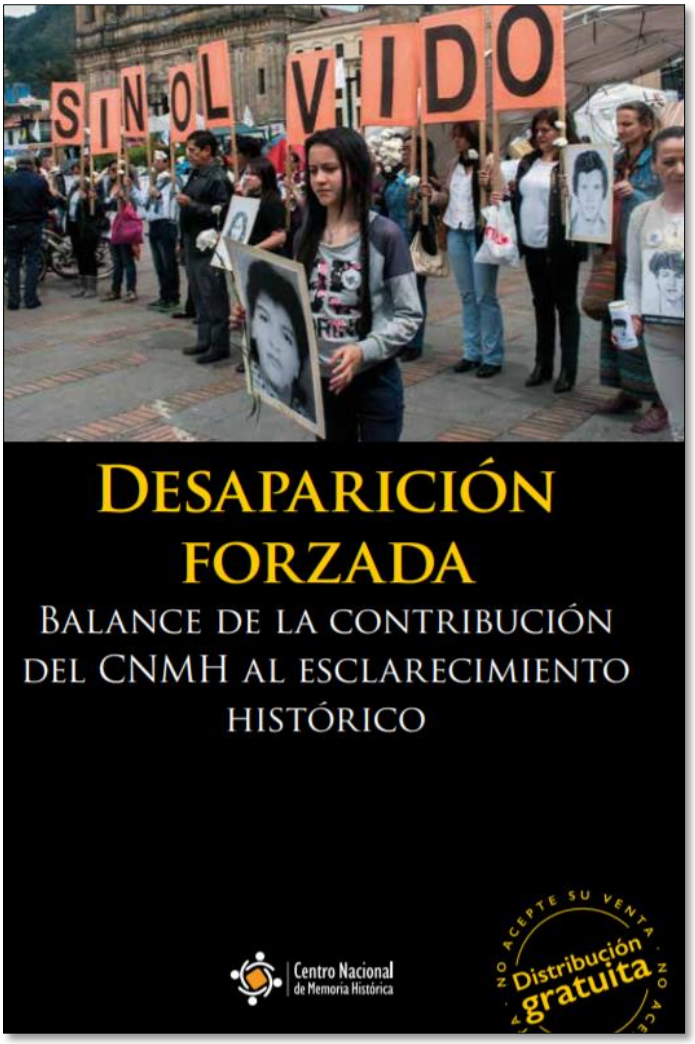

Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *Desaparición forzada Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico.* CNMH

En segunda medida, fue seleccionado el texto “Hidroituango, desaparecer a los desaparecidos” en este informe de Human Rights Everywhere (2018) se explica cómo la construcción de la hidroeléctrica Hidroituango ubicada en Antioquia dio lugar a múltiples masacres, desplazamiento forzado, exclusión política y, en general, a situaciones en las que los gobiernos de turno participaron en alguna medida en la configuración del desconocimiento a los Derechos Humanos.

Figura 16.
Portada del libro Hidroituango, desaparecer a los desaparecidos

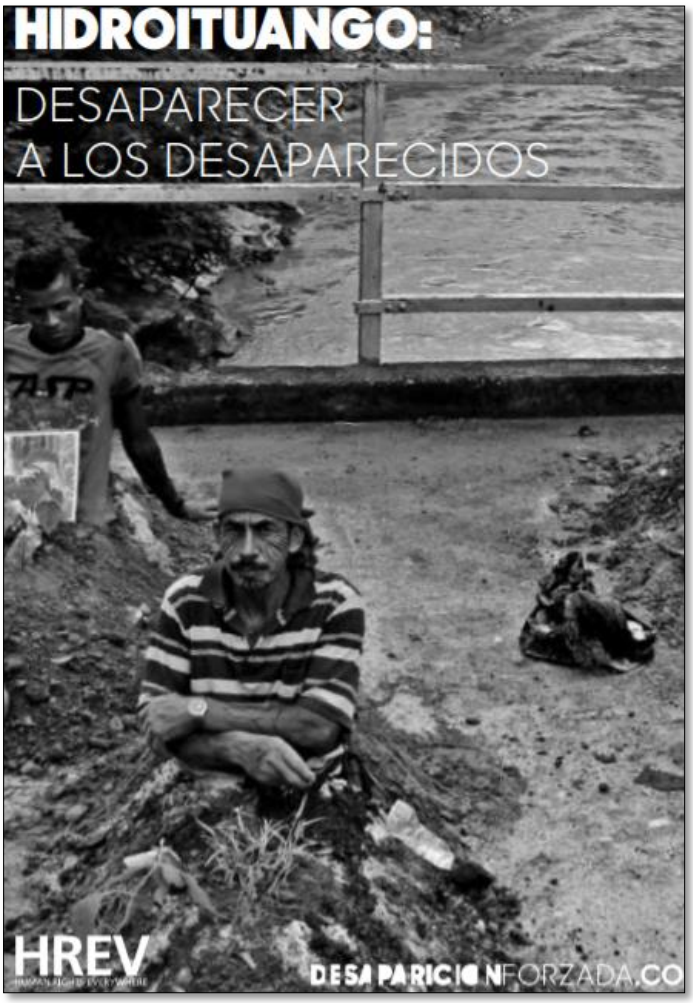

Fuente: Human Rights Everywhere. (2018). *Hidroituango, desaparecer a los desaparecidos.* HREV.

En tercer lugar, el "Informe Alterno sobre la situación de las desapariciones forzadas en Colombia presentado ante el comité contra la desaparición forzada de Naciones Unidas", el cual fue elaborado por la Mesa de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas de la Coordinación Colombia – Europa – Estados Unidos (2016). En este texto se manifiesta la preocupación de la continuidad de la práctica de la Desaparición Forzada en Colombia y además la total impunidad frente a más de cuarenta y cinco mil víctimas, también analiza los acuerdos de paz entre las FARC-EP y el gobierno nacional de Colombia.

Figura 17.
Portada del Informe Alterno sobre la situación de las desapariciones forzadas en Colombia presentado ante el comité contra la desaparición forzada de Naciones Unidas

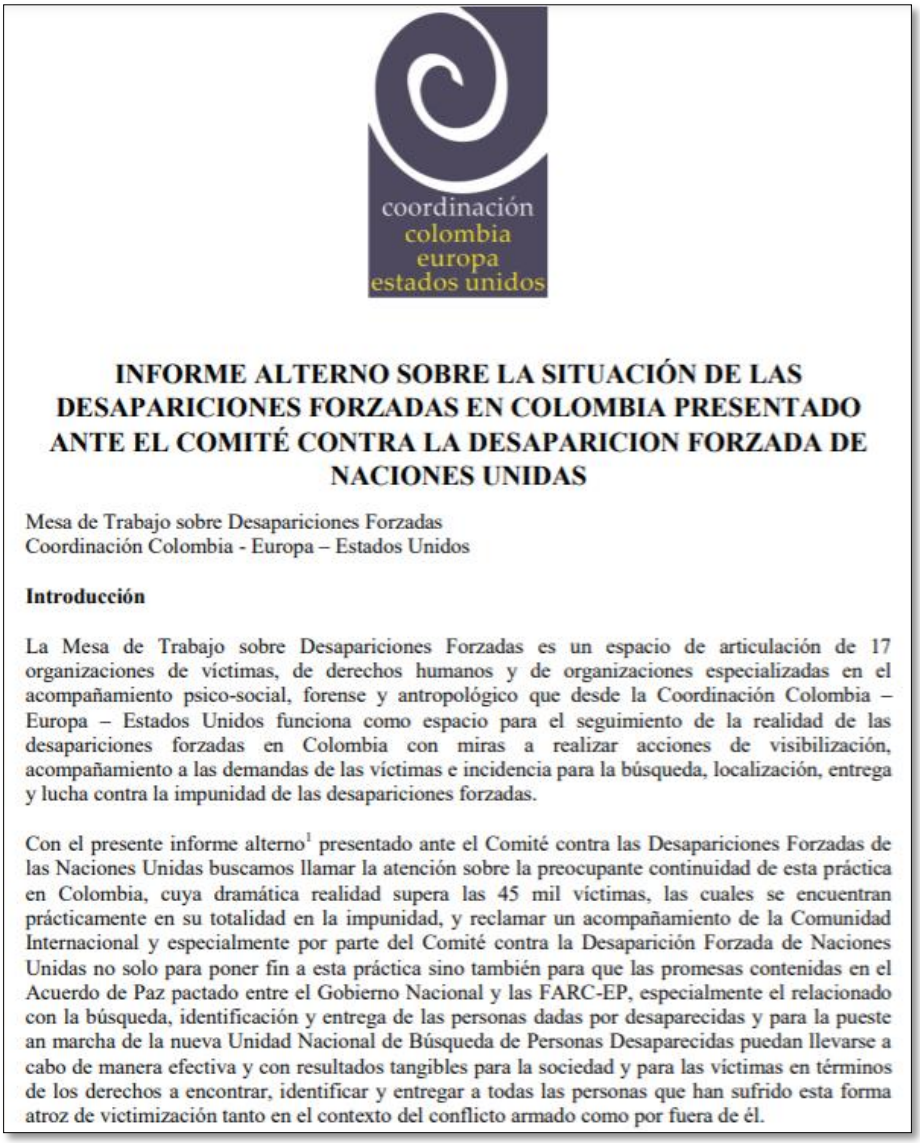

coordinación
colombia
europa
estados unidos

INFORME ALTERNO SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS EN COLOMBIA PRESENTADO ANTE EL COMITÉ CONTRA LA DESAPARICION FORZADA DE NACIONES UNIDAS

Mesa de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas
Coordinación Colombia - Europa – Estados Unidos

Introducción

La Mesa de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas es un espacio de articulación de 17 organizaciones de víctimas, de derechos humanos y de organizaciones especializadas en el acompañamiento psico-social, forense y antropológico que desde la Coordinación Colombia – Europa – Estados Unidos funciona como espacio para el seguimiento de la realidad de las desapariciones forzadas en Colombia con miras a realizar acciones de visibilización, acompañamiento a las demandas de las víctimas e incidencia para la búsqueda, localización, entrega y lucha contra la impunidad de las desapariciones forzadas.

Con el presente informe alterno[1] presentado ante el Comité contra las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas buscamos llamar la atención sobre la preocupante continuidad de esta práctica en Colombia, cuya dramática realidad supera las 45 mil víctimas, las cuales se encuentran prácticamente en su totalidad en la impunidad, y reclamar un acompañamiento de la Comunidad Internacional y especialmente por parte del Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas no solo para poner fin a esta práctica sino también para que las promesas contenidas en el Acuerdo de Paz pactado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, especialmente el relacionado con la búsqueda, identificación y entrega de las personas dadas por desaparecidas y para la pueste an marcha de la nueva Unidad Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas puedan llevarse a cabo de manera efectiva y con resultados tangibles para la sociedad y para las víctimas en términos de los derechos a encontrar, identificar y entregar a todas las personas que han sufrido esta forma atroz de victimización tanto en el contexto del conflicto armado como por fuera de él.

Fuente: Mesa de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas Coordinación Colombia - Europa – Estados Unidos. (2016). *Informe Alterno sobre la situación de las desapariciones forzadas en Colombia presentado ante el comité contra la desaparición forzada de Naciones Unidas.* CCEE.

En cuarta medida, se anexó un archivo con los enlaces virtuales del compendio de normatividad relacionada con la Desaparición Forzada en Colombia en Colombia entre 1999 y 2017 con el fin de que los estudiantes puedan realizar un análisis minucioso de la transformación normativa en el contexto nacional.

Figura 18.
Primera página del archivo donde se encuentra compilada la normatividad colombiana sobre Desaparición forzada

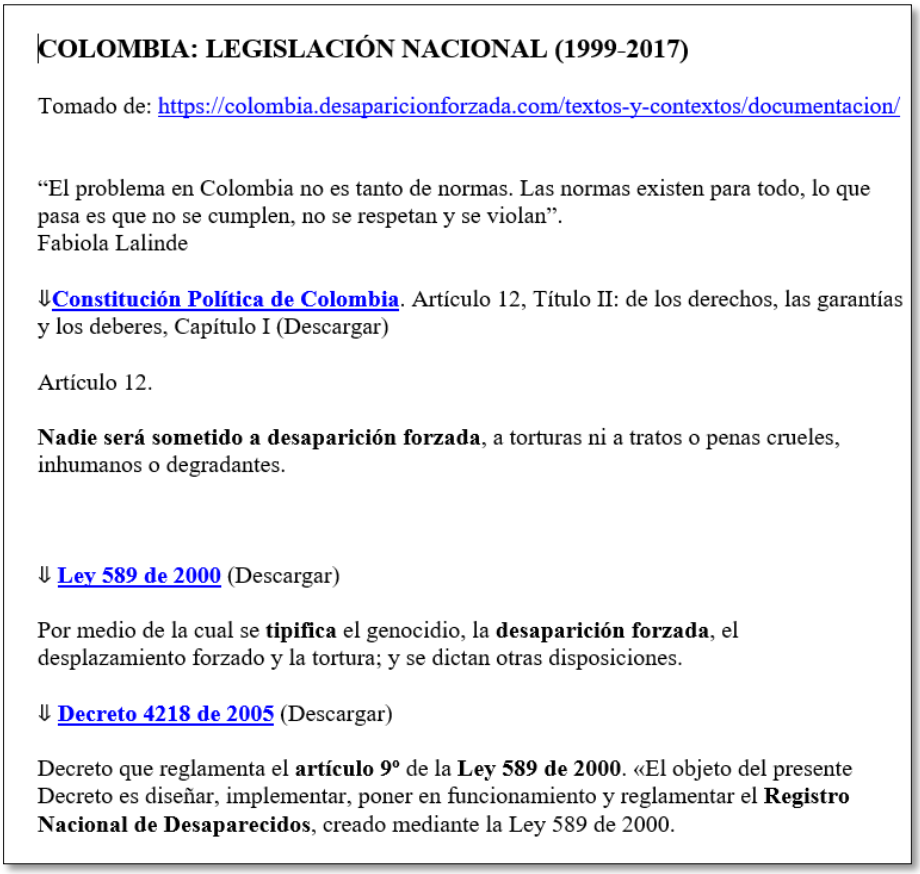

COLOMBIA: LEGISLACIÓN NACIONAL (1999-2017)

Tomado de: https://colombia.desaparicionforzada.com/textos-y-contextos/documentacion/

"El problema en Colombia no es tanto de normas. Las normas existen para todo, lo que pasa es que no se cumplen, no se respetan y se violan".
Fabiola Lalinde

⇓**Constitución Política de Colombia**. Artículo 12, Título II: de los derechos, las garantías y los deberes, Capítulo I (Descargar)

Artículo 12.

Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

⇓ **Ley 589 de 2000** (Descargar)

Por medio de la cual se **tipifica** el genocidio, la **desaparición forzada**, el desplazamiento forzado y la tortura; y se dictan otras disposiciones.

⇓ **Decreto 4218 de 2005** (Descargar)

Decreto que reglamenta el **artículo 9º** de la **Ley 589 de 2000**. «El objeto del presente Decreto es diseñar, implementar, poner en funcionamiento y reglamentar el **Registro Nacional de Desaparecidos**, creado mediante la Ley 589 de 2000.

Fuente: Elaboración propia

En quinta posición, el texto "Memoria de la Infamia, Desaparición Forzada en el Magdalena Medio" elaborado por el Centro Nacional de Memoria Histórica (2017), este archivo tiene como finalidad exponer las consecuencias individuales y colectivas de los sucesos donde se ha configurado el delito de la Desaparición Forzada en Colombia.

Figura 19.
Portada del libro Memoria de la Infamia, Desaparición Forzada en el Magdalena Medio

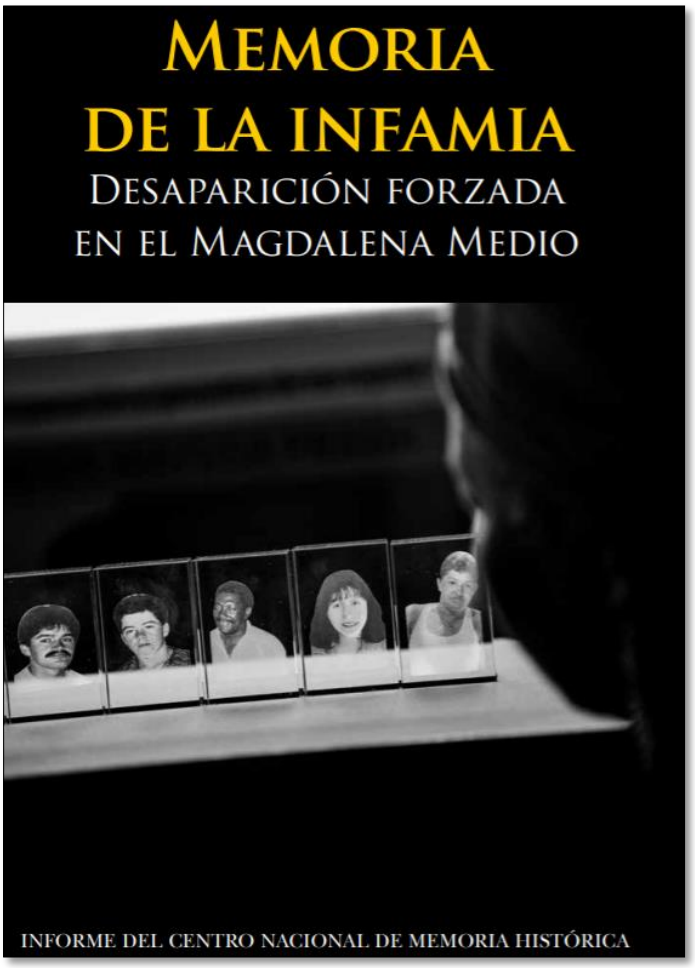

Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). *Memoria de la infamia: Desaparición forzada en el Magdalena Medio*. CNMH

En sexto lugar, el libro “Responsabilidad Penal del Superior Jerárquico y Crímenes Internacionales, El Crimen Internacional de Desaparición Forzada”, de la Comisión Colombiana de Juristas (2012), este texto jurídico analiza a profundidad el delito de la Desaparición Forzada con respecto a la responsabilidad que ostentan los Estados derivada de dicha práctica.

Figura 20.
Portada del libro Responsabilidad Penal del Superior Jerárquico y Crímenes Internacionales, El Crimen Internacional de Desaparición Forzada

Fuente: Comisión Colombiana de Juristas. (2012). *Responsabilidad Penal del Superior Jerárquico y Crímenes Internacionales, El Crimen Internacional de Desaparición Forzada.* CCJ.

En séptimo lugar, se consideró de alta prioridad adjuntar la "Cartografía de la desaparición forzada en Colombia, relato (siempre) incompleto de lo invisibilizado", de Human Rights Everywhere (2019). En este documento se exponen los lugares en los cuales se ejecutaron en masa a los miles de víctimas de Desaparición Forzada en Colombia, detallando las prácticas previas y posteriores de los criminales, manifiesta la impunidad y la falta de esclarecimiento de los hechos.

Figura 21.
Portada de Cartografía de la desaparición forzada en Colombia, relato (siempre) incompleto de lo invisibilizado

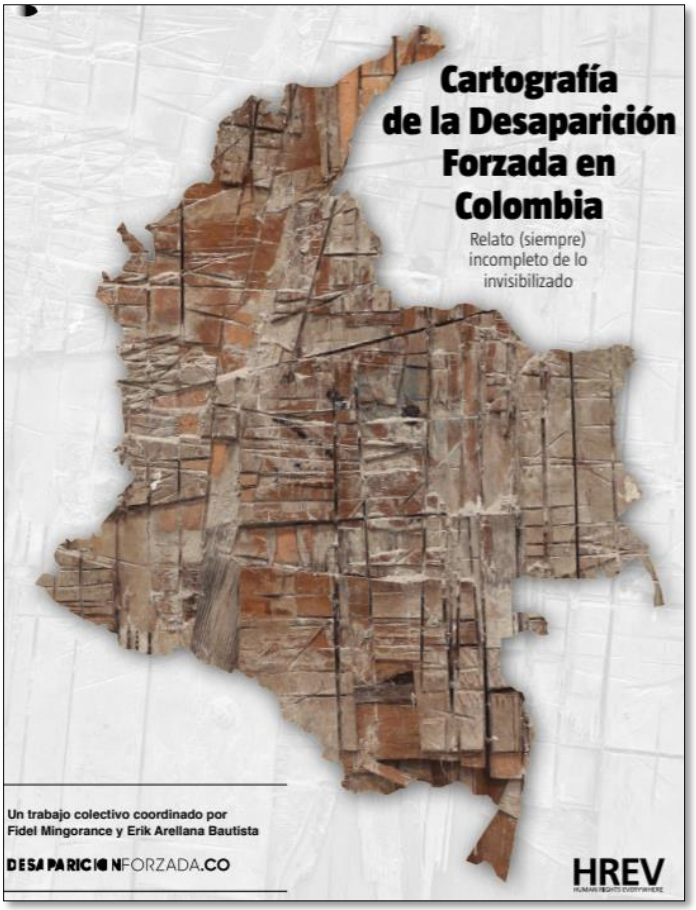

Fuente: Human Rights Everywhere. (2019). Cartografía de la desaparición forzada en Colombia, relato (siempre) incompleto de lo invisibilizado. HREV

En octavo y último lugar, el texto de Amnistía Internacional (2011) titulado “No a la impunidad de las desapariciones forzadas, lista de requisitos para la implementación efectiva de la Convención Internacional contra las desapariciones forzadas”. En este archivo se expone la prohibición absoluta de la Desaparición Forzada, los principios de la responsabilidad penal, las eximentes, las sanciones y consecuencias jurídicas de la práctica de la Desaparición Forzada.

Figura 22.
Portada de "No a la impunidad de las desapariciones forzadas, lista de requisitos para la implementación efectiva de la Convención Internacional contra las desapariciones forzadas"

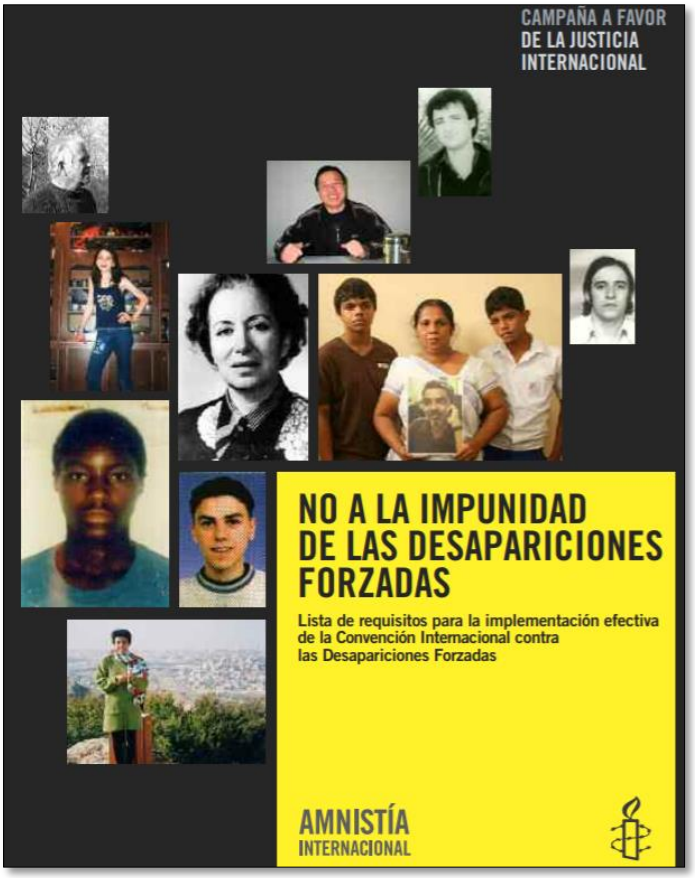

Fuente: Amnistía Internacional. (2011*). No a la impunidad de las desapariciones forzadas, lista de requisitos para la implementación efectiva de la Convención Internacional contra las desapariciones forzadas.* AI.

4.3 Ejecuciones Extrajudiciales

Para la tercera unidad titulada Ejecuciones Extrajudiciales, se seleccionaron nueve textos académicos y jurídicos donde se relatan los sucesos históricos padecidos en Colombia, el contexto inmediato de dichos eventos y sus múltiples consecuencias.

Figura 23.
Contenido de la tercera unidad temática titulada Ejecuciones extrajudiciales. Plataforma Moodle

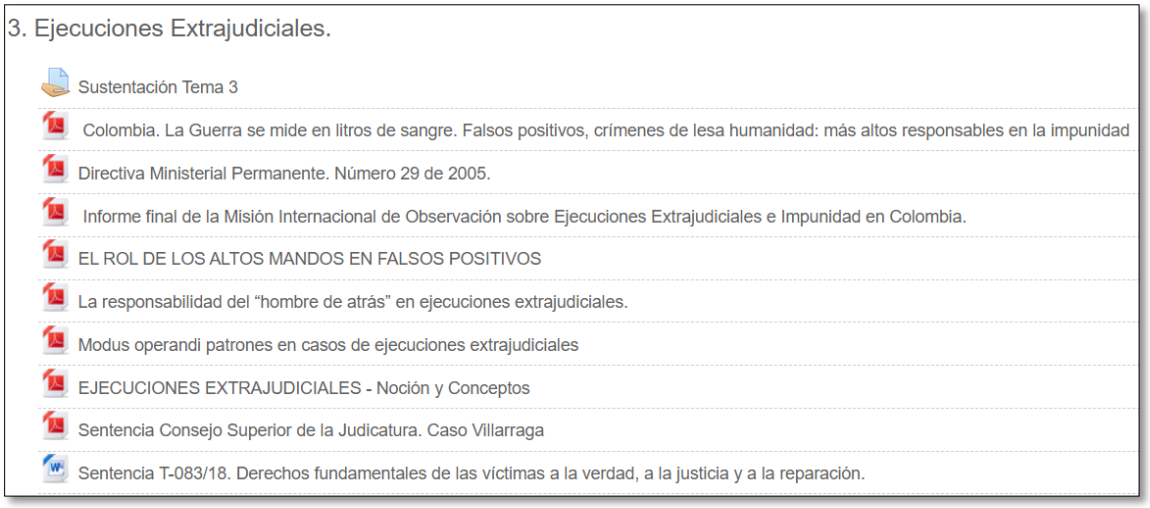

Fuente: Plataforma Moodle UIS

En primer lugar, se seleccionó el informe de la FIDH (2012) "Colombia. La Guerra se mide en litros de sangre. Falsos positivos, crímenes de lesa humanidad: más altos responsables de impunidad". En este informe se describe el contexto político, los beneficios económicos, los indicios de responsabilidad de los altos mandos militares, los retardos dilatorios para esclarecer las investigaciones, entre otros elementos propios de los falsos positivos.

Figura 24.
Portada del informe "Colombia. La Guerra se mide en litros de sangre. Falsos positivos, crímenes de lesa humanidad: más altos responsables de impunidad"

Fuente: Federación Internacional de Derechos Humanos. (2012). *Colombia. La Guerra se mide en litros de sangre. Falsos positivos, crímenes de lesa humanidad: más altos responsables de impunidad.* Coordinación Colombia - Europa – Estados Unidos.

En segunda medida, la directiva ministerial 029 del Ministerio de Defensa Nacional del año 2005 donde se establecieron unos precios por cabecilla capturado, por armas incautadas lo cual acrecentó las ejecuciones extrajudiciales sobre campesinos inocentes en todo el territorio colombiano.

Figura 25.
Primera página de la directiva ministerial 029 del 2005

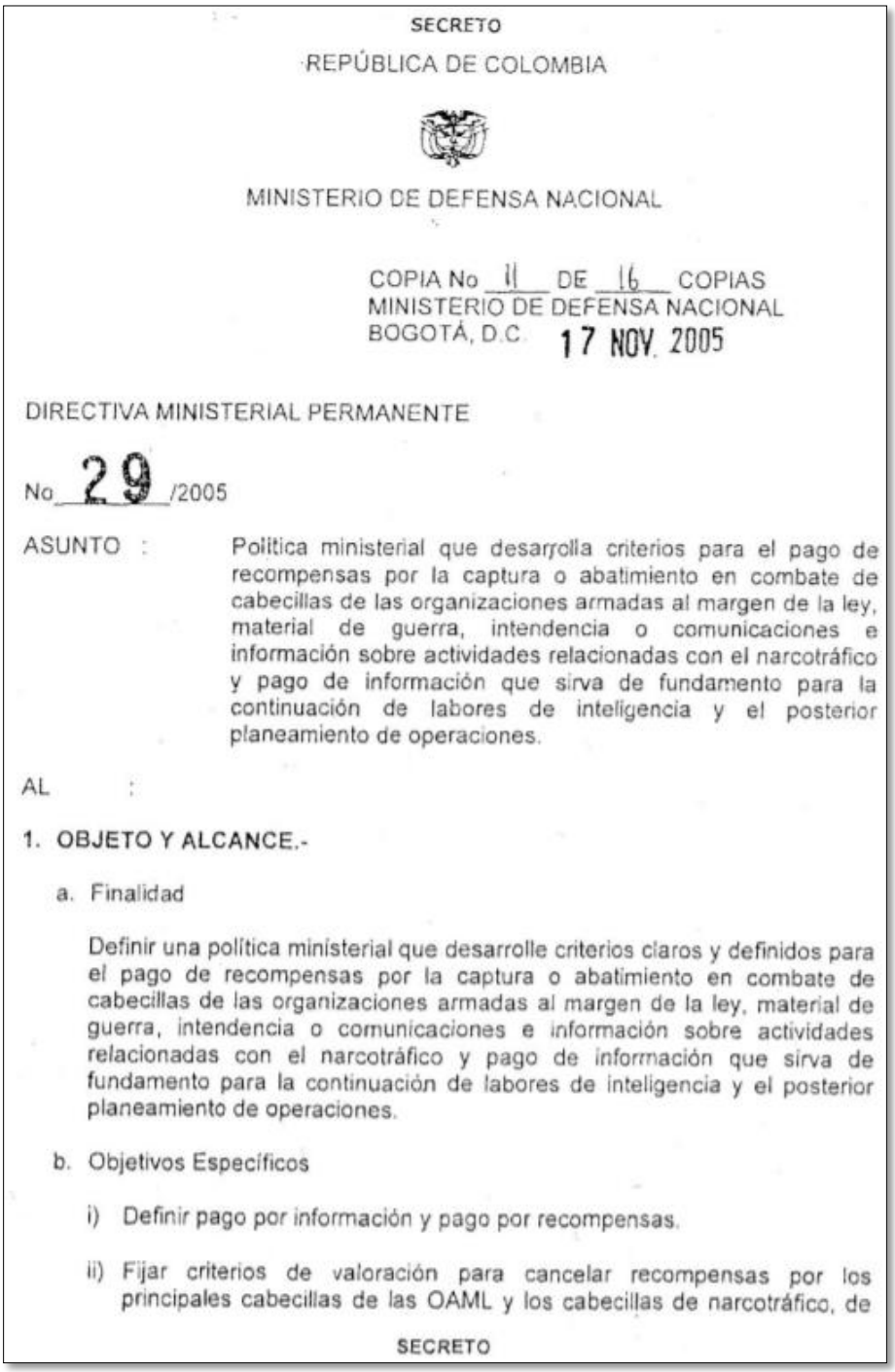

SECRETO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COPIA No 11 DE 16 COPIAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
BOGOTÁ, D.C. 17 NOV. 2005

DIRECTIVA MINISTERIAL PERMANENTE

No 29 /2005

ASUNTO : Política ministerial que desarrolla criterios para el pago de recompensas por la captura o abatimiento en combate de cabecillas de las organizaciones armadas al margen de la ley, material de guerra, intendencia o comunicaciones e información sobre actividades relacionadas con el narcotráfico y pago de información que sirva de fundamento para la continuación de labores de inteligencia y el posterior planeamiento de operaciones.

AL :

1. OBJETO Y ALCANCE.-

a. Finalidad

Definir una política ministerial que desarrolle criterios claros y definidos para el pago de recompensas por la captura o abatimiento en combate de cabecillas de las organizaciones armadas al margen de la ley, material de guerra, intendencia o comunicaciones e información sobre actividades relacionadas con el narcotráfico y pago de información que sirva de fundamento para la continuación de labores de inteligencia y el posterior planeamiento de operaciones.

b. Objetivos Específicos

i) Definir pago por información y pago por recompensas.

ii) Fijar criterios de valoración para cancelar recompensas por los principales cabecillas de las OAML y los cabecillas de narcotráfico, de

SECRETO

Fuente: Colombia. (2005). *Directiva Ministerial 029.* Ministerio de Defensa Nacional.

En tercer lugar, el “Informe final de la misión internacional de observación sobre ejecuciones extrajudiciales e impunidad en Colombia” (Observatorio de Derechos Humanos y

Derecho Humanitario, 2008). Este escrito demuestra el patrón que persistió en Colombia en las ejecuciones extrajudiciales de forma sistemática.

Figura 26.
Portada del informe final de la misión internacional de observación sobre ejecuciones extrajudiciales e impunidad en Colombia

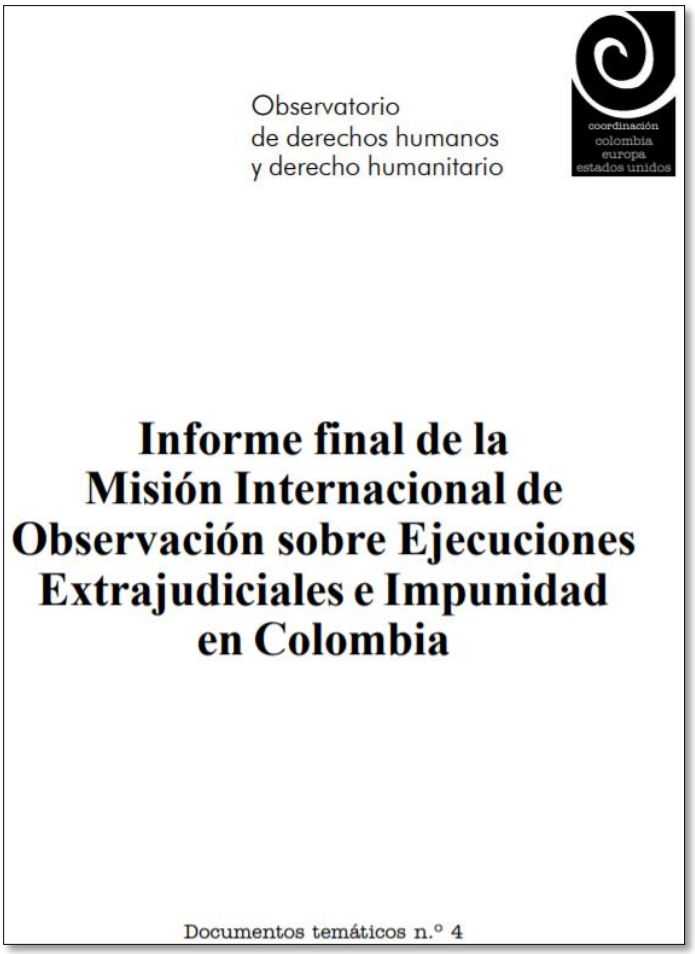

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario - Coordinación Colombia - Europa – Estados Unidos. (2008). *Informe final de la Misión Internacional de Observación sobre Ejecuciones Extrajudiciales e Impunidad en Colombia.* CCEE.

En cuarto lugar, el libro “El rol de los altos mandos en falsos positivos. Evidencias de responsabilidad de generales y coroneles del Ejército colombiano por ejecuciones de civiles”, de Human Rights Watch (2015). En este escrito se presentan las brigadas militares que estuvieron implicadas en la ejecución sistemática de miles de personas, su modus operandi, los

perfiles de los comandantes vinculados a las masacres, así como los obstáculos para la rendición de cuentas.

Figura 27.
Portada del libro El rol de los altos mandos en falsos positivos. Evidencias de responsabilidad de generales y coroneles del Ejército colombiano por ejecuciones de civiles, de Human Rights Watch

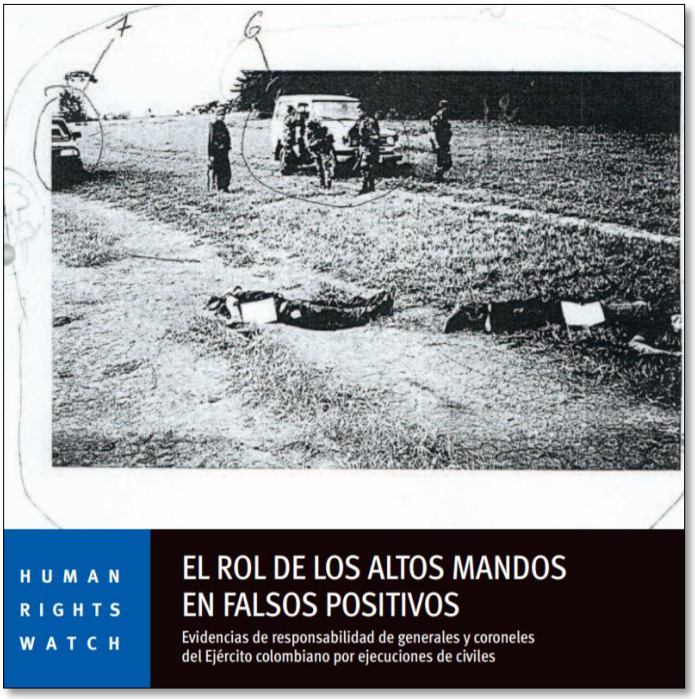

Fuente: Human Rights Watch. (2015). *El rol de los altos mandos en falsos positivos. Evidencias de responsabilidad de generales y coroneles del Ejército colombiano por ejecuciones de civiles.* HRW.

En quinta medida, el libro “La responsabilidad del “hombre de atrás” en ejecuciones extrajudiciales” (Corporación Jurídica Libertad, 2019). En este tratado se analizan los casos de ejecuciones extrajudiciales ocurridas en el Oriente, Nordeste y Magdalena Medio Antioqueño. Además, plantea a las ejecuciones extrajudiciales como crímenes de lesa humanidad.

Figura 28.
Portada del libro La responsabilidad del "hombre de atrás" en ejecuciones extrajudiciales

Fuente: Corporación Jurídica Libertad. (2019). *La responsabilidad del "hombre de atrás" en ejecuciones extrajudiciales.* CJL.

En sexto lugar se adjuntó como material de análisis un listado de las características del modus operandi de las ejecuciones extrajudiciales en Colombia que conforman un patrón común. Evidencia las situaciones, el perfil de los criminales, el perfil de las víctimas, así como la estructura jerárquica de las órdenes militares.

Figura 29.
Archivo sobre el patrón común de las ejecuciones extrajudiciales

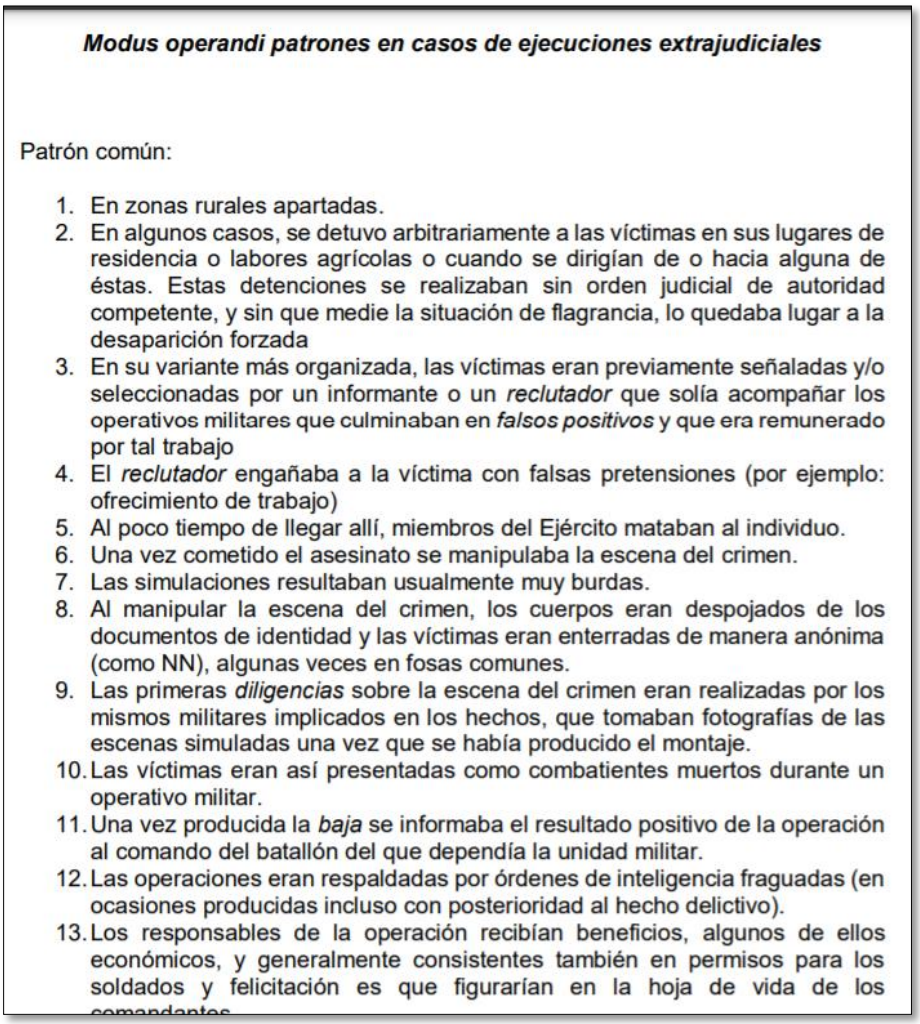

Modus operandi patrones en casos de ejecuciones extrajudiciales

Patrón común:

1. En zonas rurales apartadas.
2. En algunos casos, se detuvo arbitrariamente a las víctimas en sus lugares de residencia o labores agrícolas o cuando se dirigían de o hacia alguna de éstas. Estas detenciones se realizaban sin orden judicial de autoridad competente, y sin que medie la situación de flagrancia, lo quedaba lugar a la desaparición forzada
3. En su variante más organizada, las víctimas eran previamente señaladas y/o seleccionadas por un informante o un *reclutador* que solía acompañar los operativos militares que culminaban en *falsos positivos* y que era remunerado por tal trabajo
4. El *reclutador* engañaba a la víctima con falsas pretensiones (por ejemplo: ofrecimiento de trabajo)
5. Al poco tiempo de llegar allí, miembros del Ejército mataban al individuo.
6. Una vez cometido el asesinato se manipulaba la escena del crimen.
7. Las simulaciones resultaban usualmente muy burdas.
8. Al manipular la escena del crimen, los cuerpos eran despojados de los documentos de identidad y las víctimas eran enterradas de manera anónima (como NN), algunas veces en fosas comunes.
9. Las primeras *diligencias* sobre la escena del crimen eran realizadas por los mismos militares implicados en los hechos, que tomaban fotografías de las escenas simuladas una vez que se había producido el montaje.
10. Las víctimas eran así presentadas como combatientes muertos durante un operativo militar.
11. Una vez producida la *baja* se informaba el resultado positivo de la operación al comando del batallón del que dependía la unidad militar.
12. Las operaciones eran respaldadas por órdenes de inteligencia fraguadas (en ocasiones producidas incluso con posterioridad al hecho delictivo).
13. Los responsables de la operación recibían beneficios, algunos de ellos económicos, y generalmente consistentes también en permisos para los soldados y felicitación es que figurarían en la hoja de vida de los comandantes

Fuente: Elaboración propia

En séptimo lugar, se escogió la sentencia del 14 de abril del 2011, radicado 20145, del Consejo de Estado colombiano, donde se declara responsable al Estado colombiano por las ejecuciones extrajudiciales de Leonardo Bertel Navaja, Edwin Manuel Madera Mármol y Miguel Enrique Arriola, por los hechos ocurridos el 26 de junio de 1994 en la vereda Naranjal en zona rural del municipio de Zaragoza, Antioquia. Se establecen las nociones sobre las ejecuciones extrajudiciales, así como la reparación directa del Estado.

Figura 30.
Primera página de la sentencia 20145, del 14 de abril del 2011. Consejo de Estado

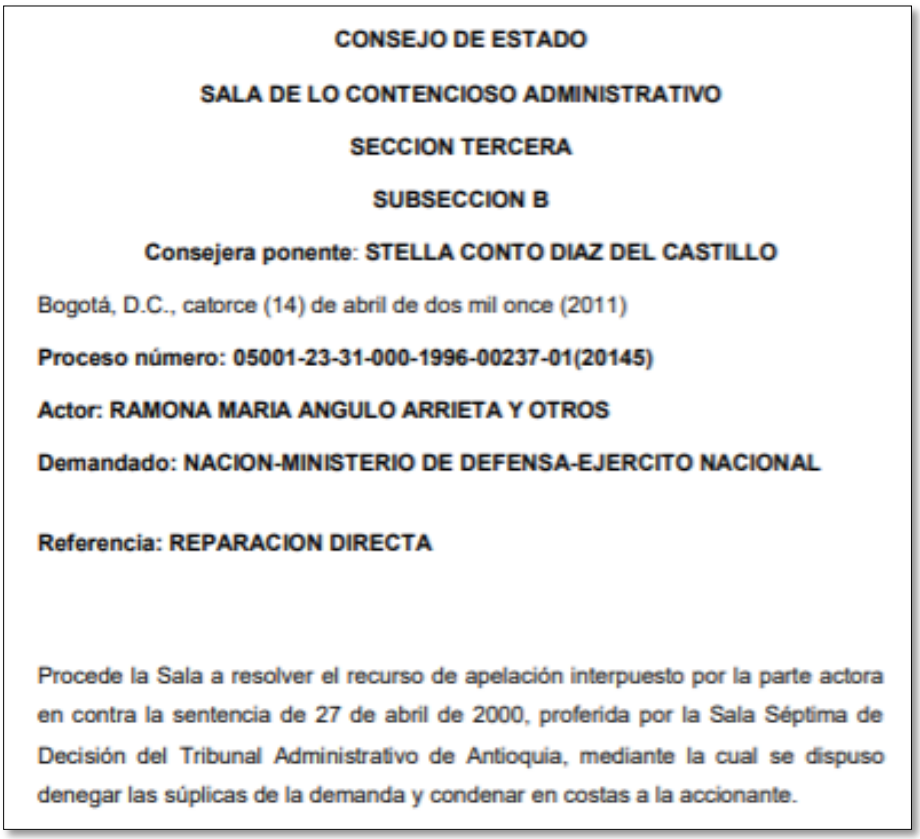

CONSEJO DE ESTADO

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECCION TERCERA

SUBSECCION B

Consejera ponente: STELLA CONTO DIAZ DEL CASTILLO

Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil once (2011)

Proceso número: 05001-23-31-000-1996-00237-01(20145)

Actor: RAMONA MARIA ANGULO ARRIETA Y OTROS

Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL

Referencia: REPARACION DIRECTA

Procede la Sala a resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra la sentencia de 27 de abril de 2000, proferida por la Sala Séptima de Decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia, mediante la cual se dispuso denegar las súplicas de la demanda y condenar en costas a la accionante.

Fuente: Colombia. (2011). *Sentencia del 14 de abril del 2011 - radicado 20145.* Consejo de Estado colombiano.

En octavo lugar se escogió el fallo 73-01 del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria en la cual se dirime el conflicto de competencias por el delito de homicidios, con respecto a los hechos ocurridos el 29 de septiembre de 2007 en la vereda Tapias Troncaderos, Neira, Caldas, endilgados a miembros del batallón 57 del BIAYA. Se declaró que la correspondía a la jurisdicción ordinaria adelantar juzgar los hechos y no a la jurisdicción penal militar.

Figura 31.
Primera página del fallo emitido por el Consejo Superior de la Judicatura radicado 73-01 del 24 de marzo de 2009

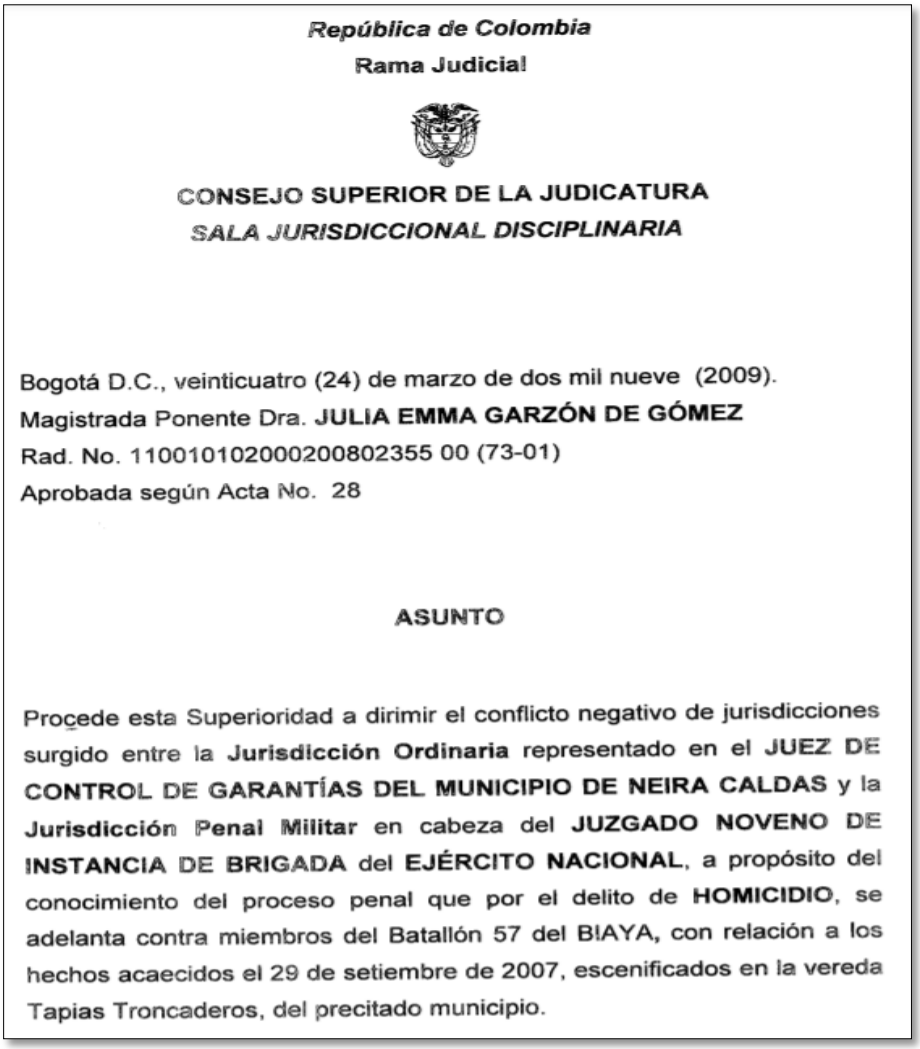

República de Colombia

Rama Judicial

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil nueve (2009).
Magistrada Ponente Dra. **JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ**
Rad. No. 110010102000200802355 00 (73-01)
Aprobada según Acta No. 28

ASUNTO

Procede esta Superioridad a dirimir el conflicto negativo de jurisdicciones surgido entre la **Jurisdicción Ordinaria** representado en el **JUEZ DE CONTROL DE GARANTÍAS DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS** y la **Jurisdicción Penal Militar** en cabeza del **JUZGADO NOVENO DE INSTANCIA DE BRIGADA** del **EJÉRCITO NACIONAL**, a propósito del conocimiento del proceso penal que por el delito de **HOMICIDIO**, se adelanta contra miembros del Batallón 57 del BIAYA, con relación a los hechos acaecidos el 29 de setiembre de 2007, escenificados en la vereda Tapias Troncaderos, del precitado municipio.

Fuente: Colombia. (2009). *Fallo 73-01 del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Jurisdiccional Disciplinaria.* Consejo Superior de la Judicatura.

En noveno y último lugar, la sentencia de tutela de la Corte Constitucional T-083 del 2018 en la cual se ampararon los derechos fundamentales a la verdad, a la justicia y a la reparación y a la atención integral, y el derecho de acceso a un recurso judicial efectivo de la señora Cielo Patricia Sánchez contra el INPEC en el marco de un proceso penal que había sido dilatado para evitar el esclarecimiento de una ejecución extrajudicial cometida por un grupo de militares, en Hacarí, Norte de Santander, el 25 de agosto de 2008.

Figura 32.
Primera página de la sentencia T-083 del 2018

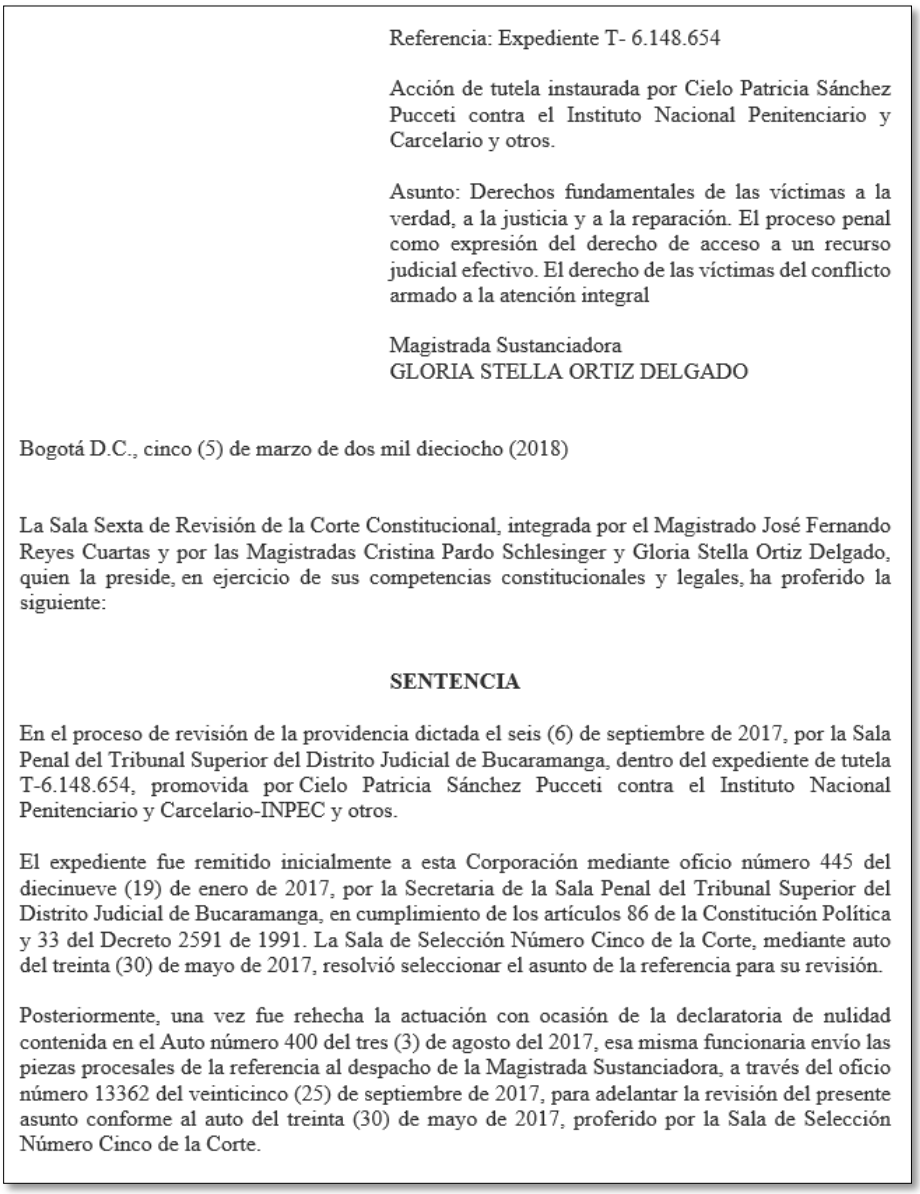

Referencia: Expediente T- 6.148.654

Acción de tutela instaurada por Cielo Patricia Sánchez Pucceti contra el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y otros.

Asunto: Derechos fundamentales de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación. El proceso penal como expresión del derecho de acceso a un recurso judicial efectivo. El derecho de las víctimas del conflicto armado a la atención integral

Magistrada Sustanciadora
GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

La Sala Sexta de Revisión de la Corte Constitucional, integrada por el Magistrado José Fernando Reyes Cuartas y por las Magistradas Cristina Pardo Schlesinger y Gloria Stella Ortiz Delgado, quien la preside, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, ha proferido la siguiente:

SENTENCIA

En el proceso de revisión de la providencia dictada el seis (6) de septiembre de 2017, por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, dentro del expediente de tutela T-6.148.654, promovida por Cielo Patricia Sánchez Pucceti contra el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC y otros.

El expediente fue remitido inicialmente a esta Corporación mediante oficio número 445 del diecinueve (19) de enero de 2017, por la Secretaria de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en cumplimiento de los artículos 86 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991. La Sala de Selección Número Cinco de la Corte, mediante auto del treinta (30) de mayo de 2017, resolvió seleccionar el asunto de la referencia para su revisión.

Posteriormente, una vez fue rehecha la actuación con ocasión de la declaratoria de nulidad contenida en el Auto número 400 del tres (3) de agosto del 2017, esa misma funcionaria envío las piezas procesales de la referencia al despacho de la Magistrada Sustanciadora, a través del oficio número 13362 del veinticinco (25) de septiembre de 2017, para adelantar la revisión del presente asunto conforme al auto del treinta (30) de mayo de 2017, proferido por la Sala de Selección Número Cinco de la Corte.

Fuente: Colombia. (2018). *Sentencia de tutela de la Corte Constitucional T-083.* Corte Constitucional de Colombia.

4.4 Libertad de Prensa

Para abordar el tema de libertad de prensa, se decidió que se trabajaría específicamente desde la sentencia del 13 de marzo del 2018 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Carvajal Carvajal y Otros vs. Colombia.

Figura 33.
Contenido de la cuarta unidad temática titulada Libertad de prensa. Plataforma Moodle

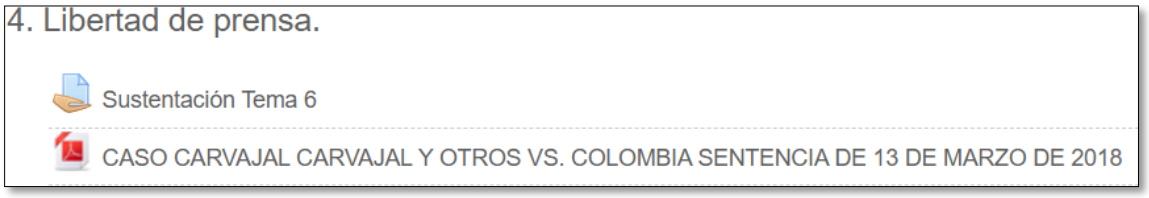

Fuente: Plataforma Moodle UIS

Figura 34.
Primera página de la Sentencia 13 de marzo del 2018 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

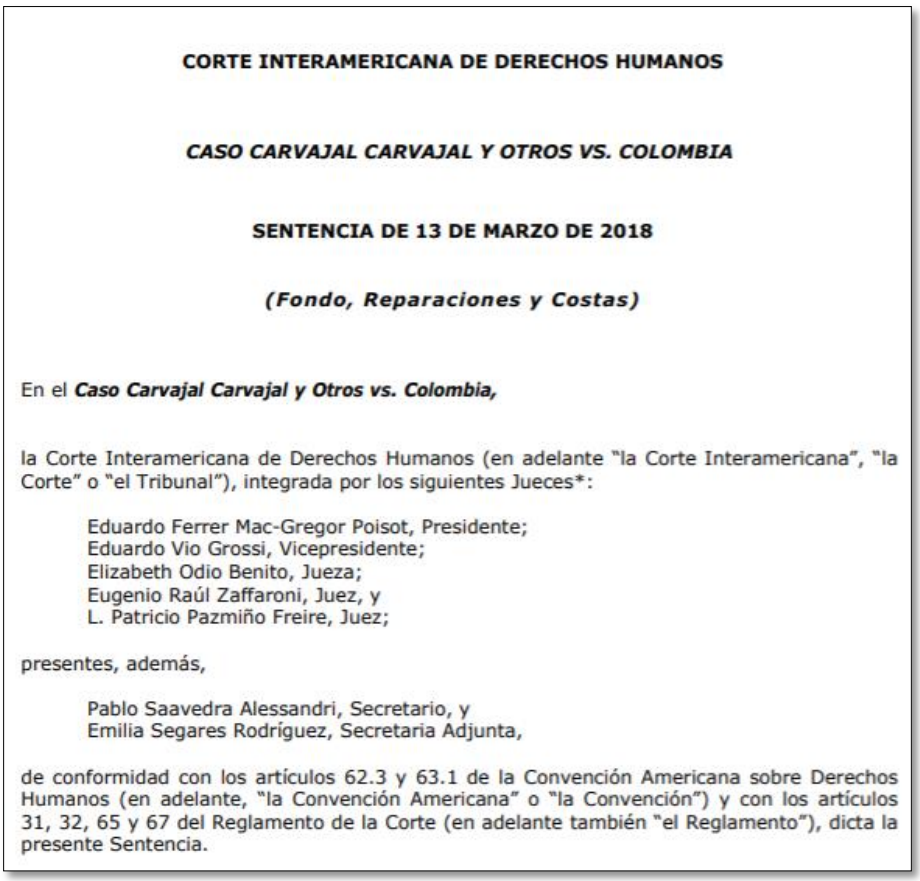

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

CASO CARVAJAL CARVAJAL Y OTROS VS. COLOMBIA

SENTENCIA DE 13 DE MARZO DE 2018

(Fondo, Reparaciones y Costas)

En el ***Caso Carvajal Carvajal y Otros vs. Colombia,***

la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "la Corte Interamericana", "la Corte" o "el Tribunal"), integrada por los siguientes Jueces*:

Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Presidente;
Eduardo Vio Grossi, Vicepresidente;
Elizabeth Odio Benito, Jueza;
Eugenio Raúl Zaffaroni, Juez, y
L. Patricio Pazmiño Freire, Juez;

presentes, además,

Pablo Saavedra Alessandri, Secretario, y
Emilia Segares Rodríguez, Secretaria Adjunta,

de conformidad con los artículos 62.3 y 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante, "la Convención Americana" o "la Convención") y con los artículos 31, 32, 65 y 67 del Reglamento de la Corte (en adelante también "el Reglamento"), dicta la presente Sentencia.

Fuente: Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Sentencia del 13 de marzo del 2018.* CIDH.

4.5 Crítica al Derecho Internacional Humanitario

Para la quinta unidad temática de la asignatura Derechos Humanos se seleccionaron cinco lecturas que abordan la normatividad del Derecho Internacional Humanitario, alcance, principios, casos ampliamente conocidos, desde una crítica jurídico-política al DIH.

Figura 35.
Contenido de la quinta unidad temática titulada Crítica al DIH. Plataforma Moodle

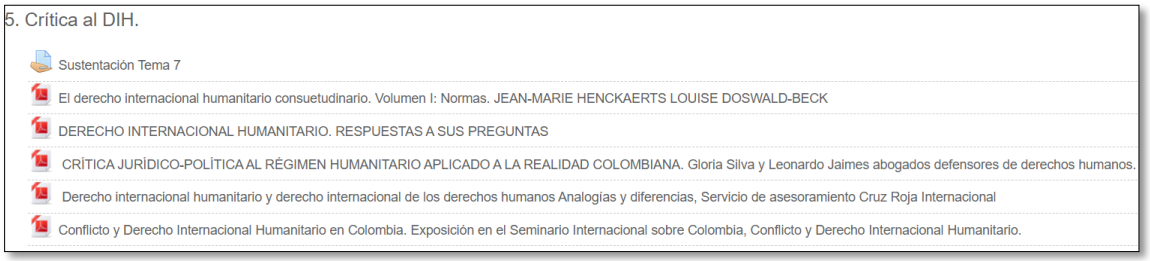

Fuente: Plataforma Moodle UIS

La primera lectura seleccionada fue “El derecho internacional Humanitario Consuetudinario. Volumen I: Normas”. Cuyos autores son Jean-Marie Henckaerts Louise Doswald (2007). Es un compendio normativo que explica de forma detallada y exhaustiva el DIH, desde una perspectiva académica.

Figura 36.
Portada del libro El Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario. Vol I

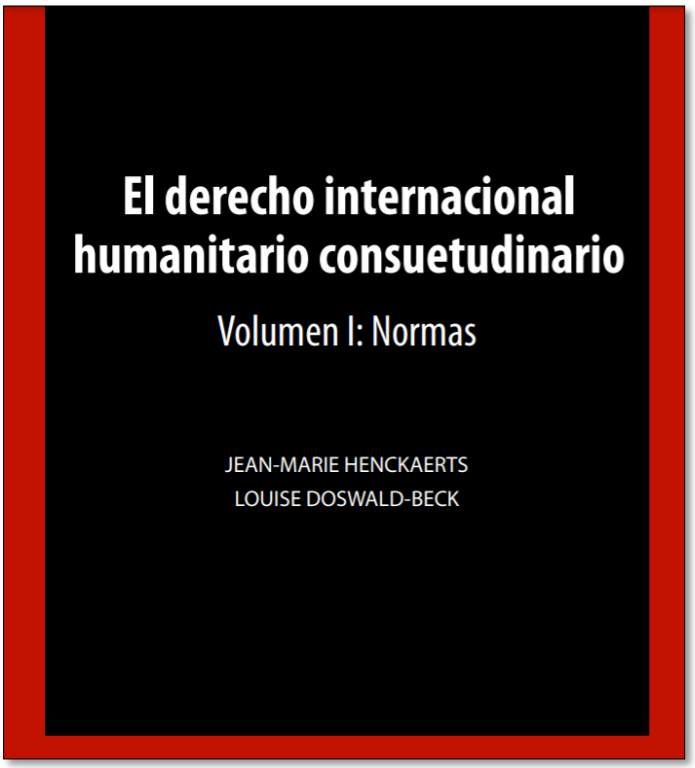

Fuente: Henckaerts, J.M. & Doswald, L. (2007). *El derecho internacional Humanitario Consuetudinario. Volumen I: Normas.* Comité Internacional de la Cruz Roja.

Como segunda lectura de estudio se decidió que sería el libro “Derecho internacional humanitario. Respuestas a sus preguntas” (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2015). Es una guía básica sobre el DIH, cómo se aplica, cuál es su origen, a quiénes protege, quiénes están obligados, qué es el jus ad bellum y jus in bello, entre otras preguntas frecuentes sobre el DIH.

Figura 37.
Portada del libro Derecho Internacional Humanitario. Respuestas a sus preguntas

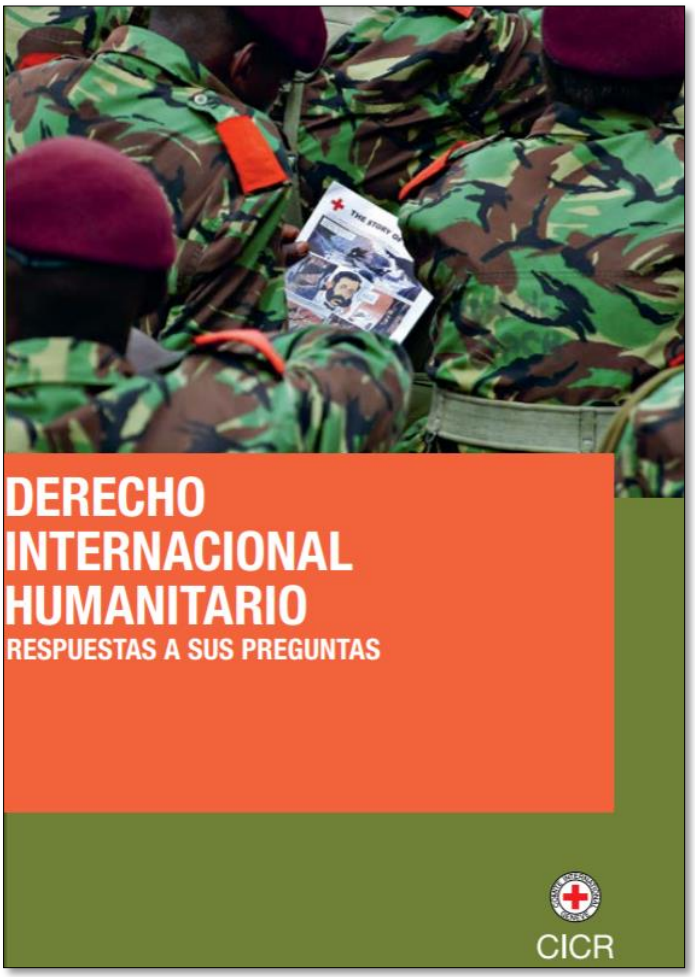

Fuente: Comité Internacional de la Cruz Roja. (2015). *Derecho internacional humanitario. Respuestas a sus preguntas.* CICR.

En tercer lugar, el artículo “Crítica jurídico-política al régimen humanitario aplicado a la realidad colombiana”. De Gloria Silva y Leonardo Jaimes (2019), abogados defensores de derechos humanos. En este artículo se analiza la situación de los habitantes del Catatumbo y el ataque del ELN a la Escuela General Santander de la Policía Nacional de Colombia.

Figura 38.
Primera página del artículo Crítica jurídico-política al régimen humanitario aplicado a la realidad colombiana

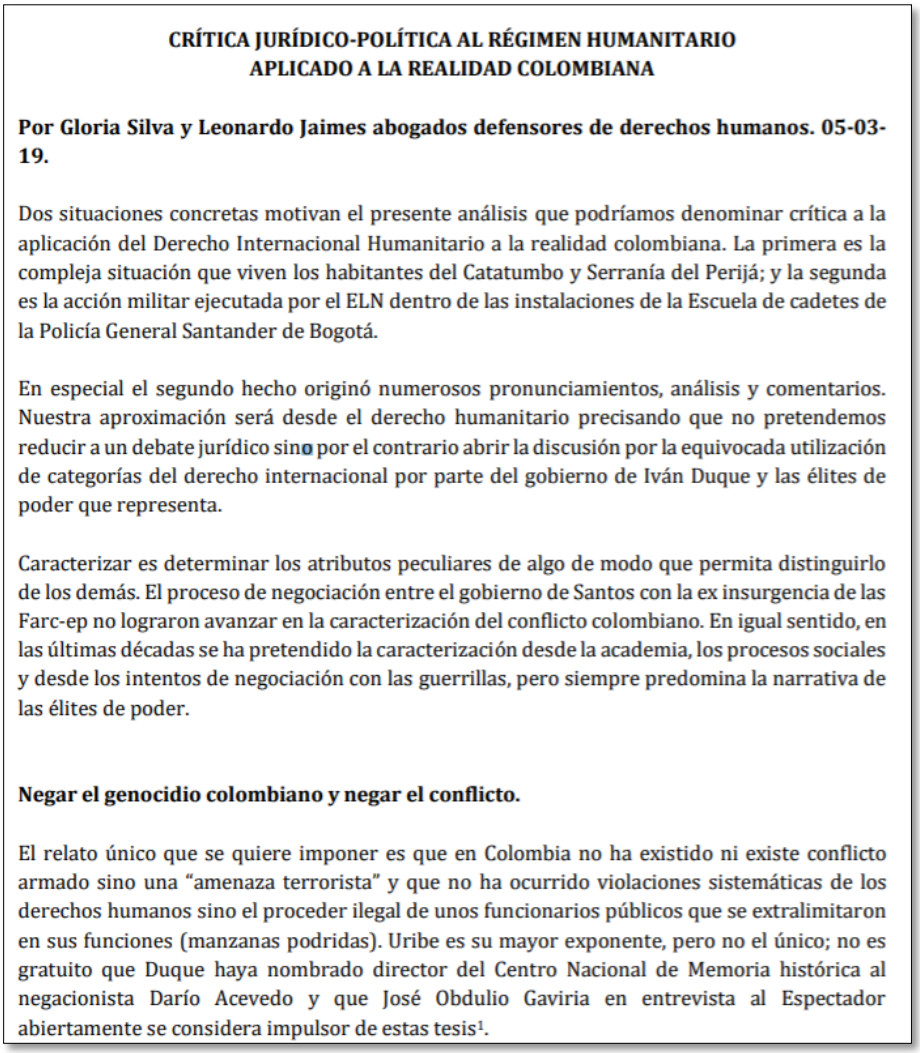

CRÍTICA JURÍDICO-POLÍTICA AL RÉGIMEN HUMANITARIO APLICADO A LA REALIDAD COLOMBIANA

Por Gloria Silva y Leonardo Jaimes abogados defensores de derechos humanos. 05-03-19.

Dos situaciones concretas motivan el presente análisis que podríamos denominar crítica a la aplicación del Derecho Internacional Humanitario a la realidad colombiana. La primera es la compleja situación que viven los habitantes del Catatumbo y Serranía del Perijá; y la segunda es la acción militar ejecutada por el ELN dentro de las instalaciones de la Escuela de cadetes de la Policía General Santander de Bogotá.

En especial el segundo hecho originó numerosos pronunciamientos, análisis y comentarios. Nuestra aproximación será desde el derecho humanitario precisando que no pretendemos reducir a un debate jurídico sino por el contrario abrir la discusión por la equivocada utilización de categorías del derecho internacional por parte del gobierno de Iván Duque y las élites de poder que representa.

Caracterizar es determinar los atributos peculiares de algo de modo que permita distinguirlo de los demás. El proceso de negociación entre el gobierno de Santos con la ex insurgencia de las Farc-ep no lograron avanzar en la caracterización del conflicto colombiano. En igual sentido, en las últimas décadas se ha pretendido la caracterización desde la academia, los procesos sociales y desde los intentos de negociación con las guerrillas, pero siempre predomina la narrativa de las élites de poder.

Negar el genocidio colombiano y negar el conflicto.

El relato único que se quiere imponer es que en Colombia no ha existido ni existe conflicto armado sino una "amenaza terrorista" y que no ha ocurrido violaciones sistemáticas de los derechos humanos sino el proceder ilegal de unos funcionarios públicos que se extralimitaron en sus funciones (manzanas podridas). Uribe es su mayor exponente, pero no el único; no es gratuito que Duque haya nombrado director del Centro Nacional de Memoria histórica al negacionista Darío Acevedo y que José Obdulio Gaviria en entrevista al Espectador abiertamente se considera impulsor de estas tesis[1].

Fuente: Silva, G. & Jaimes, L. (2019). *Crítica jurídico-política al régimen humanitario aplicado a la realidad colombiana.* Manuscrito.

En cuarto lugar, fue seleccionado el escrito "Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Derechos Humanos, analogías y diferencias", Servicio de asesoramiento Cruz Roja Internacional (2003). Es un manual básico para entender el concepto del DIH y su alcance.

Figura 39.
Primera página del escrito Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Derechos Humanos, analogías y diferencias

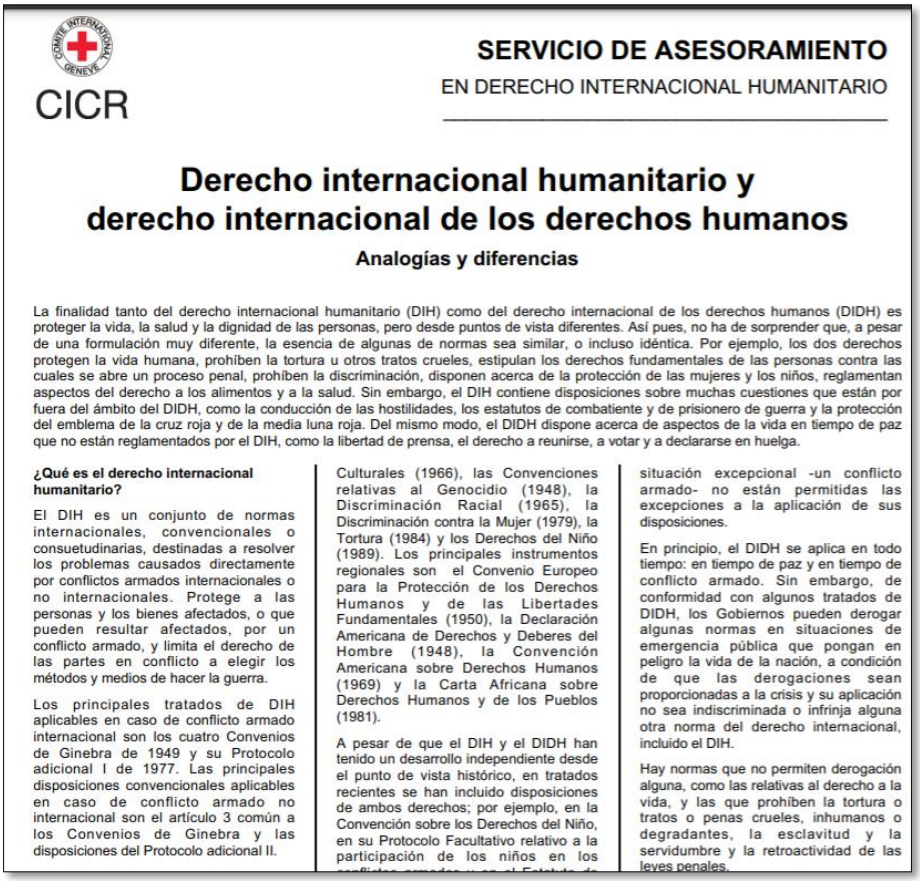

CICR

SERVICIO DE ASESORAMIENTO
EN DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos

Analogías y diferencias

La finalidad tanto del derecho internacional humanitario (DIH) como del derecho internacional de los derechos humanos (DIDH) es proteger la vida, la salud y la dignidad de las personas, pero desde puntos de vista diferentes. Así pues, no ha de sorprender que, a pesar de una formulación muy diferente, la esencia de algunas de normas sea similar, o incluso idéntica. Por ejemplo, los dos derechos protegen la vida humana, prohíben la tortura u otros tratos crueles, estipulan los derechos fundamentales de las personas contra las cuales se abre un proceso penal, prohíben la discriminación, disponen acerca de la protección de las mujeres y los niños, reglamentan aspectos del derecho a los alimentos y a la salud. Sin embargo, el DIH contiene disposiciones sobre muchas cuestiones que están por fuera del ámbito del DIDH, como la conducción de las hostilidades, los estatutos de combatiente y de prisionero de guerra y la protección del emblema de la cruz roja y de la media luna roja. Del mismo modo, el DIDH dispone acerca de aspectos de la vida en tiempo de paz que no están reglamentados por el DIH, como la libertad de prensa, el derecho a reunirse, a votar y a declararse en huelga.

¿Qué es el derecho internacional humanitario?

El DIH es un conjunto de normas internacionales, convencionales o consuetudinarias, destinadas a resolver los problemas causados directamente por conflictos armados internacionales o no internacionales. Protege a las personas y los bienes afectados, o que pueden resultar afectados, por un conflicto armado, y limita el derecho de las partes en conflicto a elegir los métodos y medios de hacer la guerra.

Los principales tratados de DIH aplicables en caso de conflicto armado internacional son los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y su Protocolo adicional I de 1977. Las principales disposiciones convencionales aplicables en caso de conflicto armado no internacional son el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y las disposiciones del Protocolo adicional II.

Culturales (1966), las Convenciones relativas al Genocidio (1948), la Discriminación Racial (1965), la Discriminación contra la Mujer (1979), la Tortura (1984) y los Derechos del Niño (1989). Los principales instrumentos regionales son el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1950), la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (1948), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) y la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos (1981).

A pesar de que el DIH y el DIDH han tenido un desarrollo independiente desde el punto de vista histórico, en tratados recientes se han incluido disposiciones de ambos derechos; por ejemplo, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en su Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los

situación excepcional -un conflicto armado- no están permitidas las excepciones a la aplicación de sus disposiciones.

En principio, el DIDH se aplica en todo tiempo: en tiempo de paz y en tiempo de conflicto armado. Sin embargo, de conformidad con algunos tratados de DIDH, los Gobiernos pueden derogar algunas normas en situaciones de emergencia pública que pongan en peligro la vida de la nación, a condición de que las derogaciones sean proporcionadas a la crisis y su aplicación no sea indiscriminada o infrinja alguna otra norma del derecho internacional, incluido el DIH.

Hay normas que no permiten derogación alguna, como las relativas al derecho a la vida, y las que prohíben la tortura o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la esclavitud y la servidumbre y la retroactividad de las leyes penales.

Fuente: Servicio de Asesoramiento en Derecho Internacional Humanitario. (2003). *Derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos Analogías y diferencias.* CICR.

Como quinto texto académico, fue escogida la ponencia “Conflicto y Derecho Internacional Humanitario en Colombia. Exposición en el Seminario Internacional sobre Colombia, Conflicto y Derecho Internacional Humanitario”. Allí el ponente Javier Giraldo Moreno (2009) propone que la solución a los conflictos no es regular la guerra sino buscar su terminación mediante el dialogo, la paz y, en todo caso, mecanismos alternativos.

Figura 40.
Primera página de la ponencia Conflicto y Derecho Internacional Humanitario en Colombia

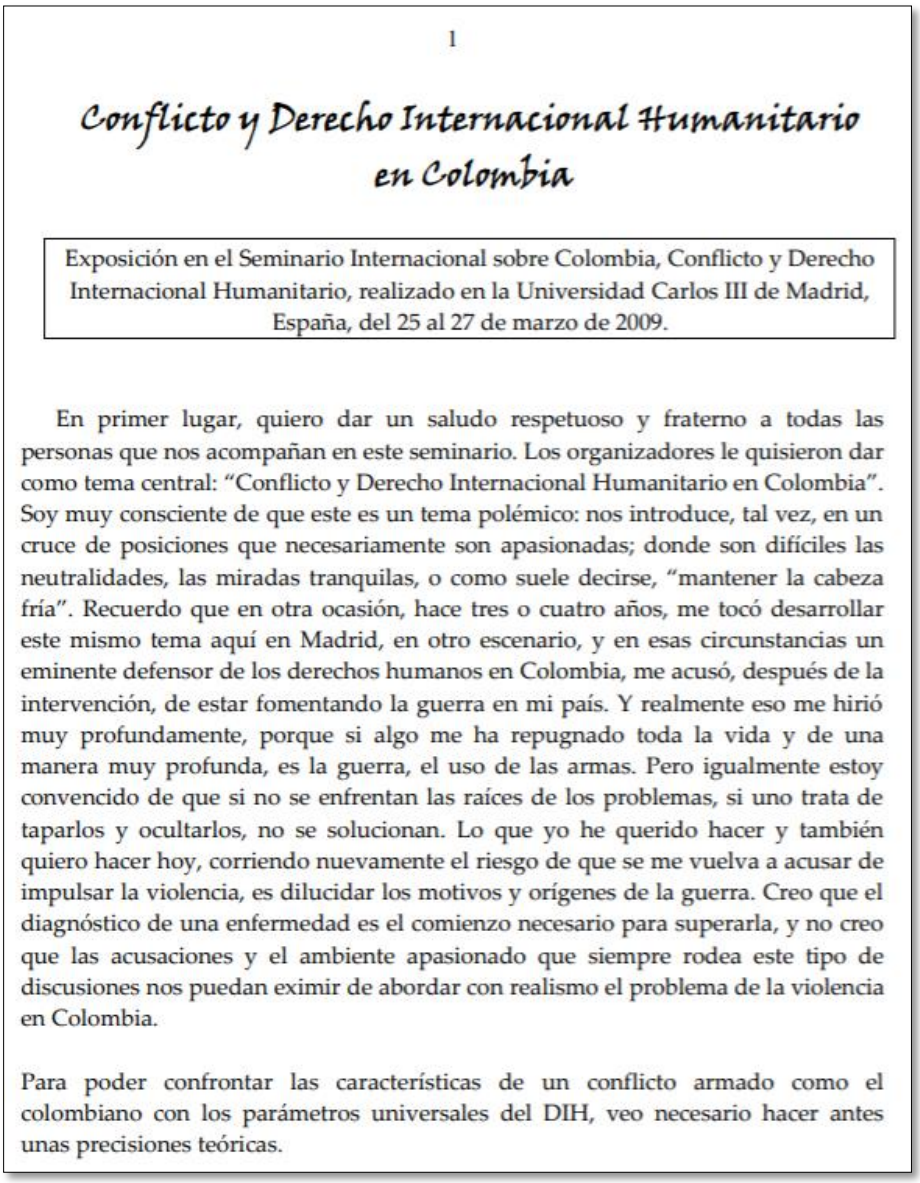

1

Conflicto y Derecho Internacional Humanitario en Colombia

Exposición en el Seminario Internacional sobre Colombia, Conflicto y Derecho Internacional Humanitario, realizado en la Universidad Carlos III de Madrid, España, del 25 al 27 de marzo de 2009.

En primer lugar, quiero dar un saludo respetuoso y fraterno a todas las personas que nos acompañan en este seminario. Los organizadores le quisieron dar como tema central: "Conflicto y Derecho Internacional Humanitario en Colombia". Soy muy consciente de que este es un tema polémico: nos introduce, tal vez, en un cruce de posiciones que necesariamente son apasionadas; donde son difíciles las neutralidades, las miradas tranquilas, o como suele decirse, "mantener la cabeza fría". Recuerdo que en otra ocasión, hace tres o cuatro años, me tocó desarrollar este mismo tema aquí en Madrid, en otro escenario, y en esas circunstancias un eminente defensor de los derechos humanos en Colombia, me acusó, después de la intervención, de estar fomentando la guerra en mi país. Y realmente eso me hirió muy profundamente, porque si algo me ha repugnado toda la vida y de una manera muy profunda, es la guerra, el uso de las armas. Pero igualmente estoy convencido de que si no se enfrentan las raíces de los problemas, si uno trata de taparlos y ocultarlos, no se solucionan. Lo que yo he querido hacer y también quiero hacer hoy, corriendo nuevamente el riesgo de que se me vuelva a acusar de impulsar la violencia, es dilucidar los motivos y orígenes de la guerra. Creo que el diagnóstico de una enfermedad es el comienzo necesario para superarla, y no creo que las acusaciones y el ambiente apasionado que siempre rodea este tipo de discusiones nos puedan eximir de abordar con realismo el problema de la violencia en Colombia.

Para poder confrontar las características de un conflicto armado como el colombiano con los parámetros universales del DIH, veo necesario hacer antes unas precisiones teóricas.

Fuente: Giraldo Moreno, J. (2009). *Conflicto y Derecho Internacional Humanitario en Colombia.* Exposición en el Seminario Internacional sobre Colombia, Conflicto y Derecho Internacional Humanitario, realizado en la Universidad Carlos III de Madrid, España.

4.6 Tortura en Cárceles

Para la quinta unidad el material de apoyo seleccionado fueron cuatro textos académicos, explican el origen histórico de las prisiones humanas, el derecho penitenciario, el

estado de cosas inconstitucional que declaró la Corte Constitucional con respecto al tema carcelario, entre otros.

Figura 41.
Textos académicos escogidos para la sexta unidad temática. Plataforma Moodle

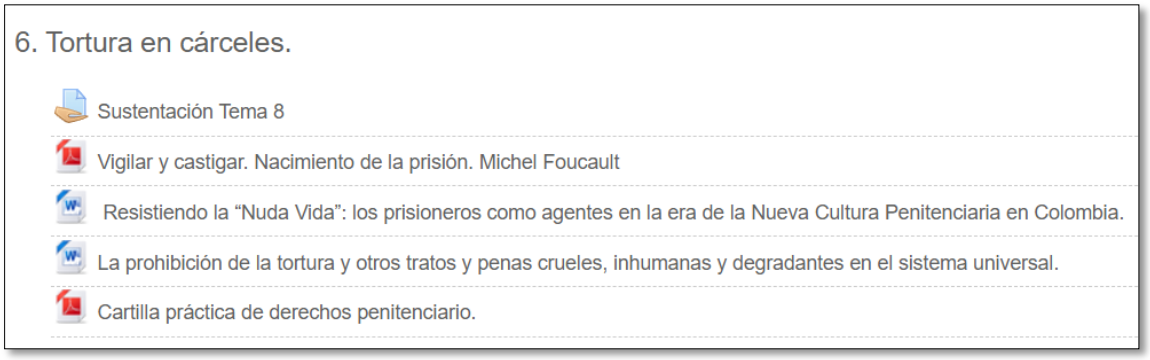

Fuente: Plataforma Moodle UIS

En primer lugar, un texto de obligatoria lectura para todo aquel que le apasione el derecho carcelario. Se trata de "Vigilar y Castigar", de Michel Foucault (1999), explica que la creación de las cárceles no tiene una justificación histórica, sino que fue una adaptación de las fábricas de la revolución industrial bajo el esquema de vigilancia tipo panóptico, pero con el fin de castigar las almas de los criminales, planteando una crítica a la ineficacia de dicha medida.

Figura 42.
Portada del libro Vigilar y Castigar

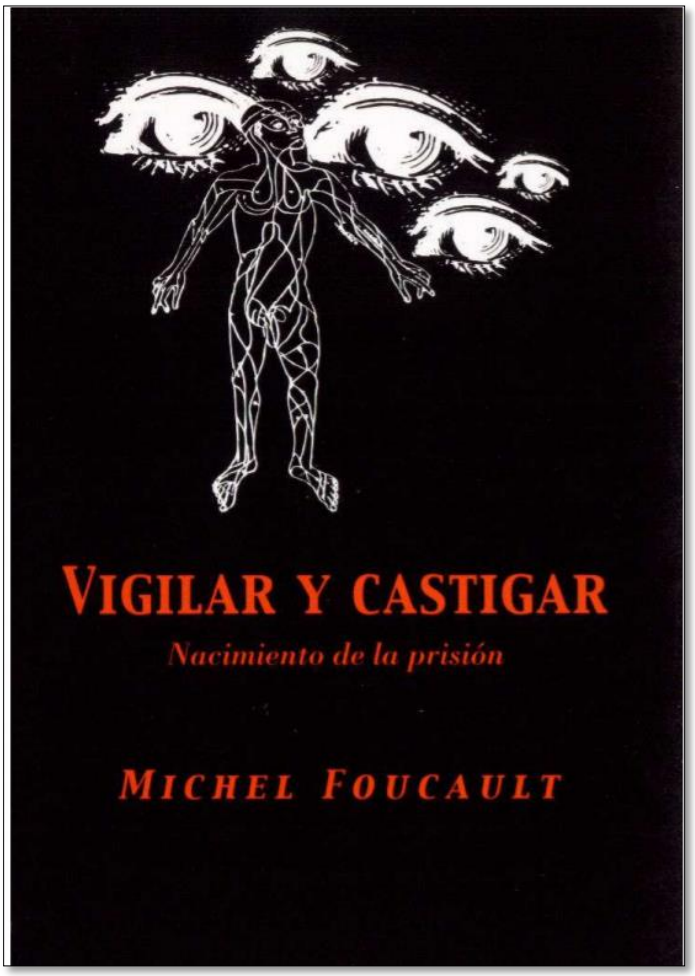

Fuente: Foucault, M. (1999). *Vigilar y Castigar*. Ed. Siglo XXI.

En segunda medida, fue seleccionado el artículo “Resistiendo la “Nuda Vida”: los prisioneros como agentes en la era de la Nueva Cultura Penitenciaria en Colombia”. De Julie de Dardel (2015). En este escrito, se analiza cómo en Colombia se adaptaron las reformas de la “nueva cultura penitenciaria”, impuestas por USA, mediante el Plan Colombia, trayendo consecuencias negativas sobre las personas privadas de la libertad debido a la dureza de sus parámetros.

Figura 43.
Primera página del artículo Resistiendo la "Nuda Vida": los prisioneros como agentes en la era de la Nueva Cultura Penitenciaria en Colombia

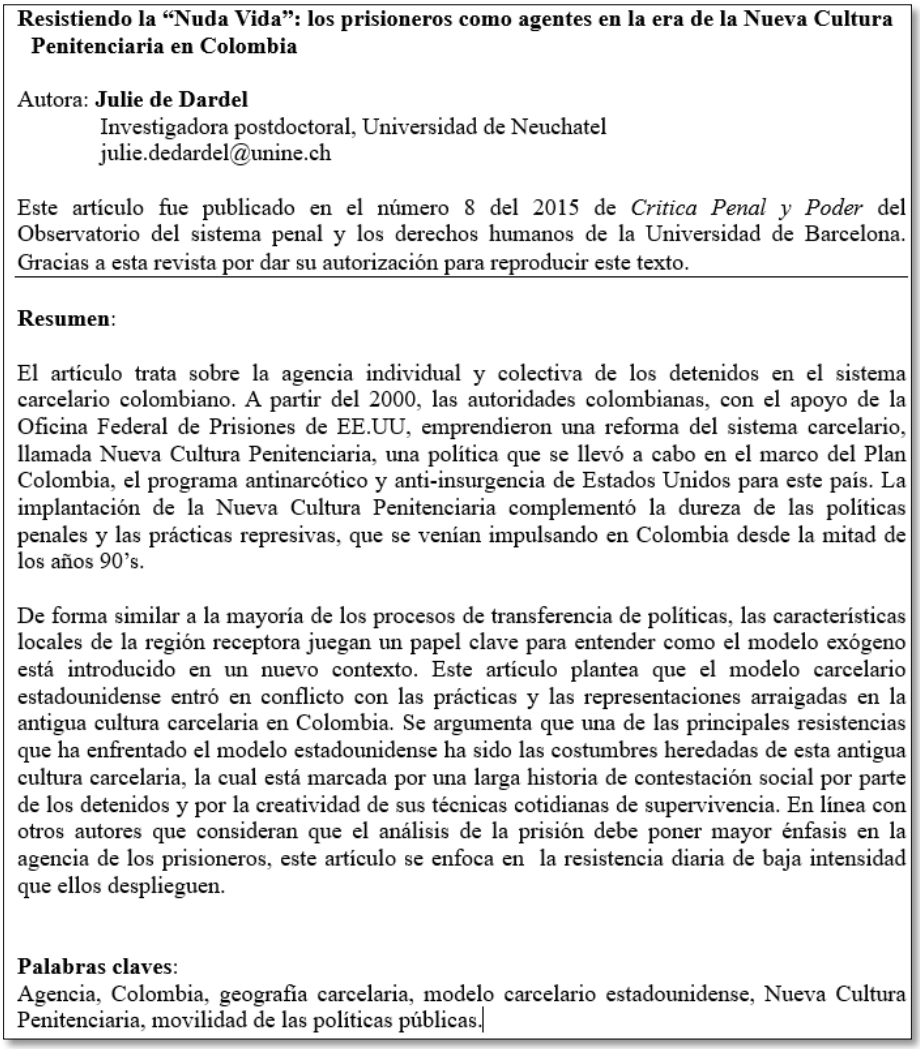

Resistiendo la "Nuda Vida": los prisioneros como agentes en la era de la Nueva Cultura Penitenciaria en Colombia

Autora: **Julie de Dardel**
Investigadora postdoctoral, Universidad de Neuchatel
julie.dedardel@unine.ch

Este artículo fue publicado en el número 8 del 2015 de *Crítica Penal y Poder* del Observatorio del sistema penal y los derechos humanos de la Universidad de Barcelona. Gracias a esta revista por dar su autorización para reproducir este texto.

Resumen:

El artículo trata sobre la agencia individual y colectiva de los detenidos en el sistema carcelario colombiano. A partir del 2000, las autoridades colombianas, con el apoyo de la Oficina Federal de Prisiones de EE.UU, emprendieron una reforma del sistema carcelario, llamada Nueva Cultura Penitenciaria, una política que se llevó a cabo en el marco del Plan Colombia, el programa antinarcótico y anti-insurgencia de Estados Unidos para este país. La implantación de la Nueva Cultura Penitenciaria complementó la dureza de las políticas penales y las prácticas represivas, que se venían impulsando en Colombia desde la mitad de los años 90's.

De forma similar a la mayoría de los procesos de transferencia de políticas, las características locales de la región receptora juegan un papel clave para entender como el modelo exógeno está introducido en un nuevo contexto. Este artículo plantea que el modelo carcelario estadounidense entró en conflicto con las prácticas y las representaciones arraigadas en la antigua cultura carcelaria en Colombia. Se argumenta que una de las principales resistencias que ha enfrentado el modelo estadounidense ha sido las costumbres heredadas de esta antigua cultura carcelaria, la cual está marcada por una larga historia de contestación social por parte de los detenidos y por la creatividad de sus técnicas cotidianas de supervivencia. En línea con otros autores que consideran que el análisis de la prisión debe poner mayor énfasis en la agencia de los prisioneros, este artículo se enfoca en la resistencia diaria de baja intensidad que ellos desplieguen.

Palabras claves:
Agencia, Colombia, geografía carcelaria, modelo carcelario estadounidense, Nueva Cultura Penitenciaria, movilidad de las políticas públicas.

Fuente: De Dardel, J. (2015). Resistiendo la" nuda vida": los prisioneros como agentes en la era de la Nueva Cultura Carcelaria en Colombia. *Crítica Penal y Poder*.

El tercer texto seleccionado fue el artículo "La prohibición de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes en el sistema universal" (Anónimo, s.f.). Explica conceptos como la tortura, el trato cruel e inhumano, en el marco de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ("CCT"), el cual entró en vigor en Colombia en diciembre de 1987, mediante la Ley 70 de 1986.

Figura 44.
Primera página del artículo La prohibición de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes en el sistema universal

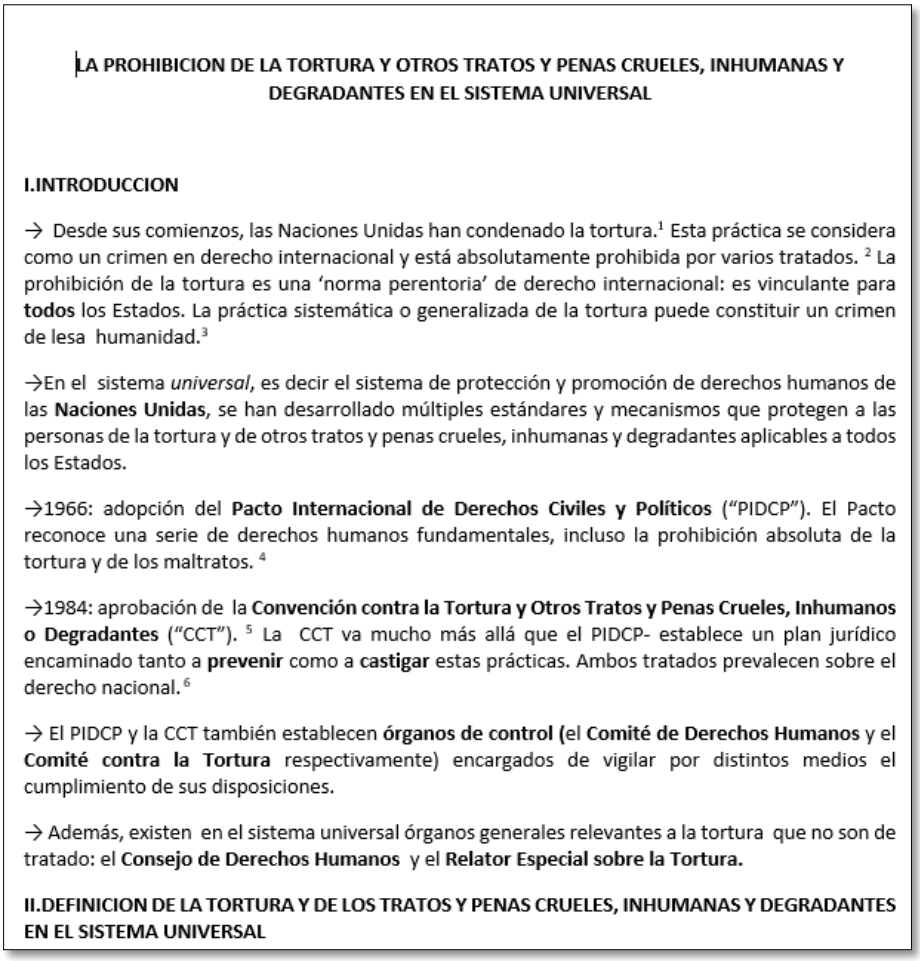

LA PROHIBICION DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANAS Y DEGRADANTES EN EL SISTEMA UNIVERSAL

I.INTRODUCCION

→ Desde sus comienzos, las Naciones Unidas han condenado la tortura.[1] Esta práctica se considera como un crimen en derecho internacional y está absolutamente prohibida por varios tratados. [2] La prohibición de la tortura es una 'norma perentoria' de derecho internacional: es vinculante para **todos** los Estados. La práctica sistemática o generalizada de la tortura puede constituir un crimen de lesa humanidad.[3]

→En el sistema *universal*, es decir el sistema de protección y promoción de derechos humanos de las **Naciones Unidas**, se han desarrollado múltiples estándares y mecanismos que protegen a las personas de la tortura y de otros tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes aplicables a todos los Estados.

→1966: adopción del **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** ("PIDCP"). El Pacto reconoce una serie de derechos humanos fundamentales, incluso la prohibición absoluta de la tortura y de los maltratos. [4]

→1984: aprobación de la **Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes** ("CCT"). [5] La CCT va mucho más allá que el PIDCP- establece un plan jurídico encaminado tanto a **prevenir** como a **castigar** estas prácticas. Ambos tratados prevalecen sobre el derecho nacional.[6]

→ El PIDCP y la CCT también establecen **órganos de control (**el **Comité de Derechos Humanos** y el **Comité contra la Tortura** respectivamente) encargados de vigilar por distintos medios el cumplimiento de sus disposiciones.

→ Además, existen en el sistema universal órganos generales relevantes a la tortura que no son de tratado: el **Consejo de Derechos Humanos** y el **Relator Especial sobre la Tortura.**

II.DEFINICION DE LA TORTURA Y DE LOS TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANAS Y DEGRADANTES EN EL SISTEMA UNIVERSAL

Fuente: Anónimo. (s.f.). *La prohibición de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes en el sistema universal.* Disponible en: https://ddhhuis1.wixsite.com/derechoshumanos/carcel-y-ddhh

En cuarto y último lugar se escogió la "Cartilla Práctica de Derecho Penitenciario, mecanismos legales y constitucionales de protección de derechos de las personas privadas de la libertad" (Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, s.f.). Esta cartilla contiene múltiples formatos.

Figura 45.
Portada de la Cartilla Práctica de Derecho Penitenciario

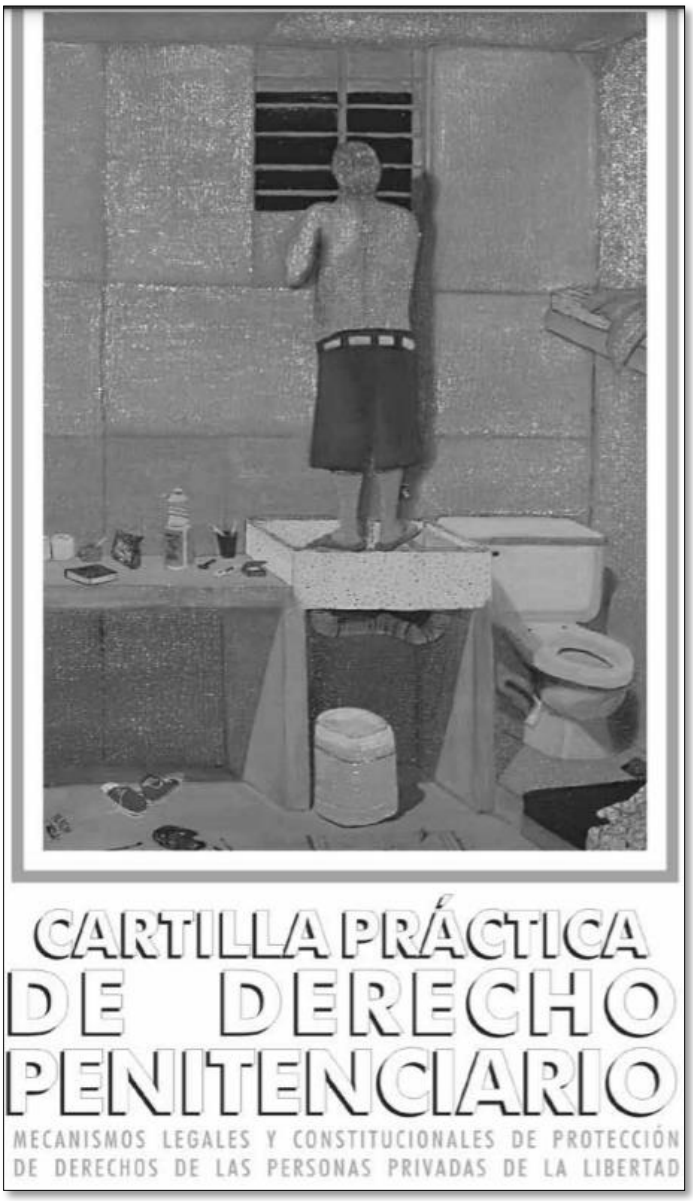

Fuente: Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos – FCSPP. (s. f.). *Cartilla Práctica de Derecho Penitenciario, mecanismos legales y constitucionales de protección de derechos de las personas privadas de la libertad.* FCSPP.

4.7 Protesta Social

Para la séptima unidad el material de apoyo escogido fueron dos textos, una sentencia de la Corte Suprema de Justicia y una Cartilla pedagógica sobre protesta social.

Figura 46.
Contenido de la séptima unidad temática. Plataforma Moodle

Fuente: Plataforma Moodle UIS

En cuanto al primer texto, titulado “El derecho a la protesta social. Cartilla de formación para la verificación e intervención de la sociedad civil durante la protesta social” (González Zapata, 2018). Se abordan los estándares normativos nacionales e internacionales del derecho a la protesta social, el derecho a la protesta de los niños, niñas y adolescentes, la actuación de la fuerza pública.

Figura 47.
Portada del libro El derecho a la protesta social. Cartilla de formación para la verificación e intervención de la sociedad civil durante la protesta social

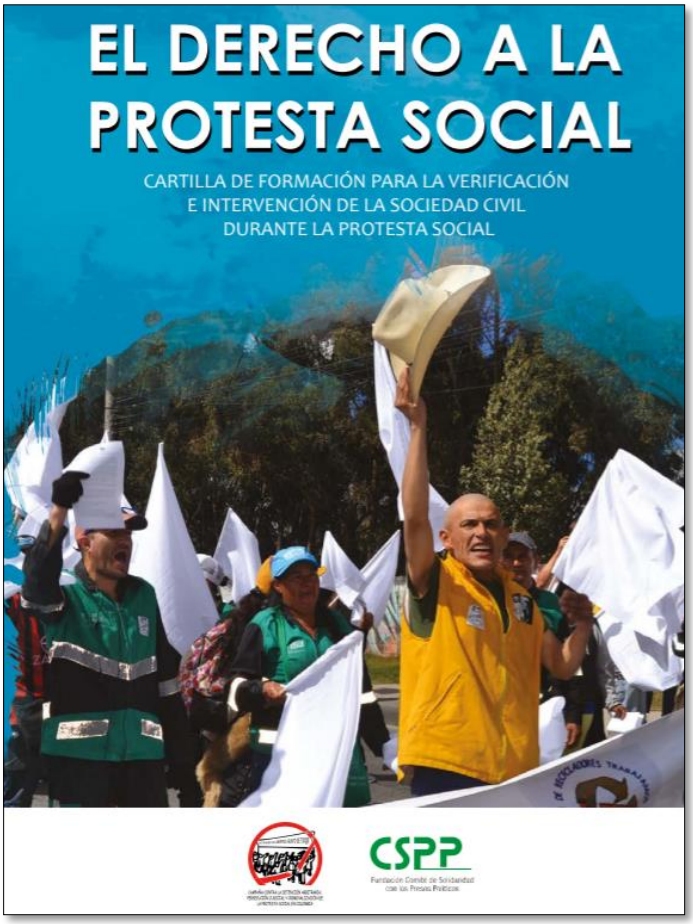

Fuente: González Zapata, A. (2018). *El derecho a la protesta social. Cartilla de formación para la verificación e intervención de la sociedad civil durante la protesta social.* Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos – FCSPP

En cuanto al segundo material de apoyo, es decir la Sentencia de la Corte Suprema de Justicia STC 7641-2020 donde se analiza si se vulneró el derecho a la protesta pacífica de un grupo de personas siendo sujetos de estigmatización por salir a las calles a cuestionar, refutar y criticar las labores del gobierno, así como un análisis sobre el uso desmedido de la fuerza por parte del ESMAD, de la policía nacional colombiana.

Figura 48.
Primera página de la sentencia STC 7641-2020

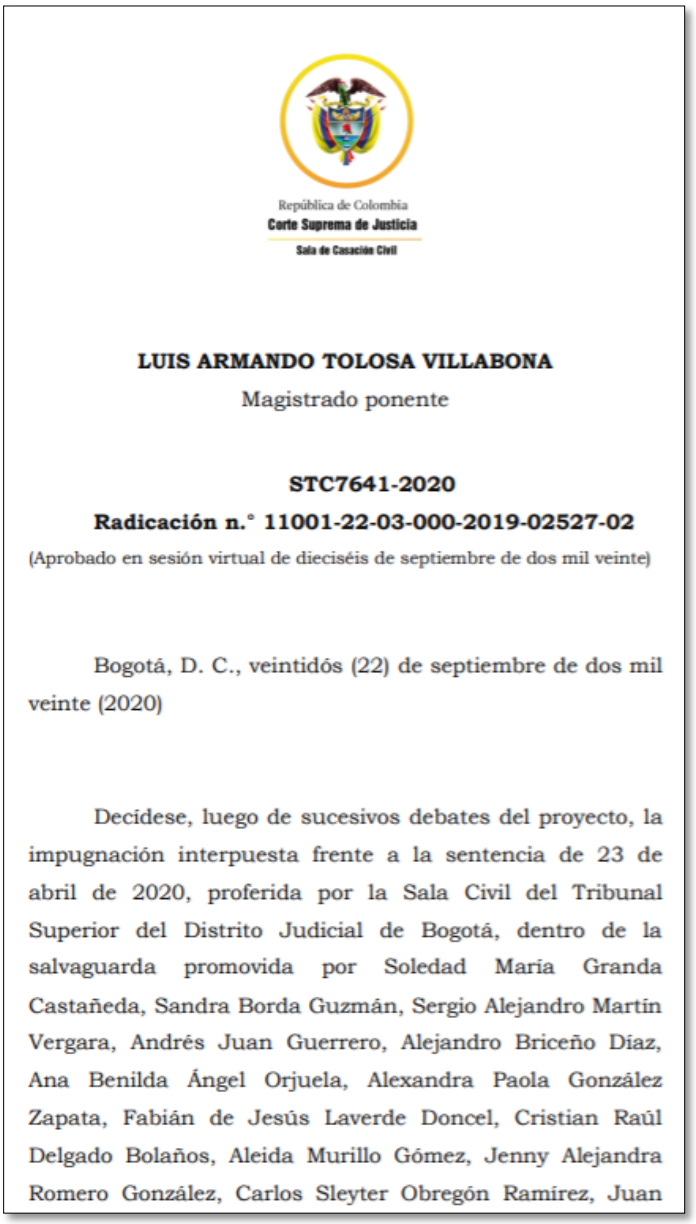

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA
Magistrado ponente

STC7641-2020
Radicación n.° 11001-22-03-000-2019-02527-02
(Aprobado en sesión virtual de dieciséis de septiembre de dos mil veinte)

Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Decídese, luego de sucesivos debates del proyecto, la impugnación interpuesta frente a la sentencia de 23 de abril de 2020, proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dentro de la salvaguarda promovida por Soledad María Granda Castañeda, Sandra Borda Guzmán, Sergio Alejandro Martín Vergara, Andrés Juan Guerrero, Alejandro Briceño Díaz, Ana Benilda Ángel Orjuela, Alexandra Paola González Zapata, Fabián de Jesús Laverde Doncel, Cristian Raúl Delgado Bolaños, Aleida Murillo Gómez, Jenny Alejandra Romero González, Carlos Sleyter Obregón Ramírez, Juan

Fuente: Colombia. (2020). *Sentencia de la Corte Suprema de Justicia STC 7641-2020.* Corte Suprema de Justicia.

4.8 Violencia de Género

Para la octava unidad el material de apoyo escogido fueron dos textos académicos con respecto del concepto de feminidad en Colombia, el padecimiento de las mujeres en el contexto

del conflicto en Colombia, así como una introducción a la tipificación del feminicidio en la normatividad penal colombiana.

Figura 49.
Contenido de la octava unidad. Plataforma Moodle

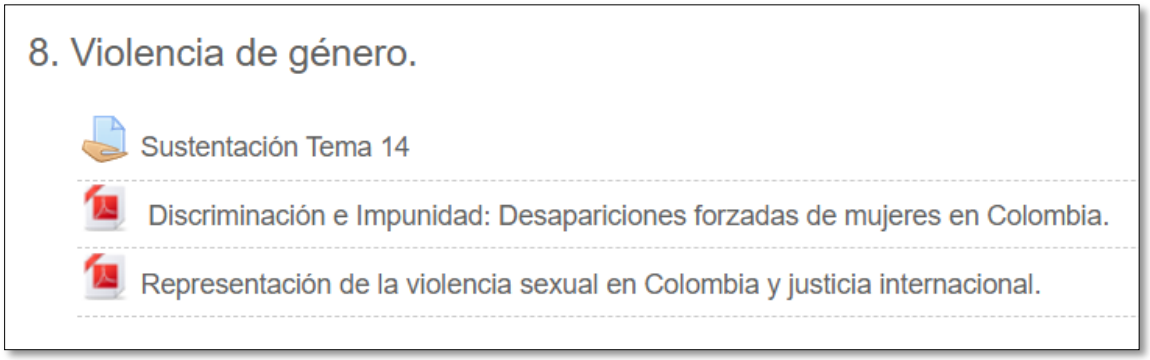

Fuente: Plataforma Moodle UIS

En primer lugar, se escogió el libro “Discriminación e impunidad. Desapariciones forzadas de mujeres en Colombia” (Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos, 2015). Este libro está compuesto por múltiples casos en el marco del conflicto armado colombiano entre 1985 y 2005. Resalta la barbarie paramilitar y la desaparición forzada de mujeres.

Figura 50.
Portada del libro Discriminación e impunidad

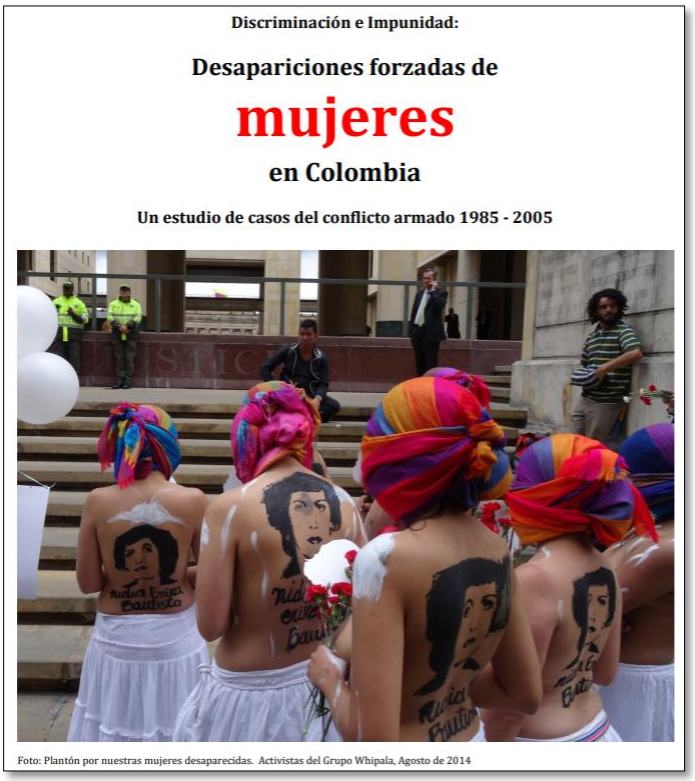

Fuente: Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos. (2015). *Discriminación e impunidad. Desapariciones forzadas de mujeres en Colombia.* Ed. Fondo de Justicia Transicional.

En segundo lugar, un informe de Abogados Sin Frontera titulado “Represión de la violencia sexual en Colombia y justicia internacional” (Hoyos & Medina, 2013). Comprende un análisis a la judicialización de crímenes sexuales en Colombia con respecto al conflicto armado con respecto a la ley 975 de 2005.

Figura 51.
Portada del informe de Abogados Sin Frontera titulado Represión de la violencia sexual en Colombia y justicia internacional

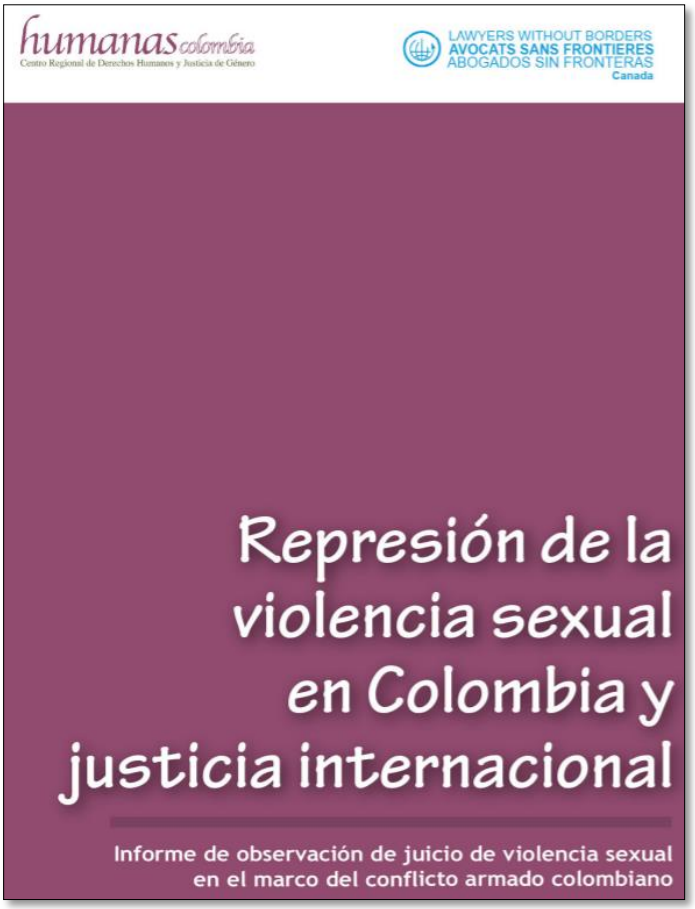

Fuente: Hoyos, C. & Medina, M. (2013). *Represión de la violencia sexual en Colombia y justicia internacional.* Abogados Sin Frontera.

4.9 Derecho Ambiental y Derechos Humanos

Para la novena unidad el material de apoyo escogido fueron dos informes del Panel de Expertos Juristas de la Comisión Internacional de Juristas sobre Complicidad Empresarial en Crímenes Internacionales y, para complementar, un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Derechos Ambientales.

Figura 52.
Contenido de la novena unidad temática. Plataforma Moodle

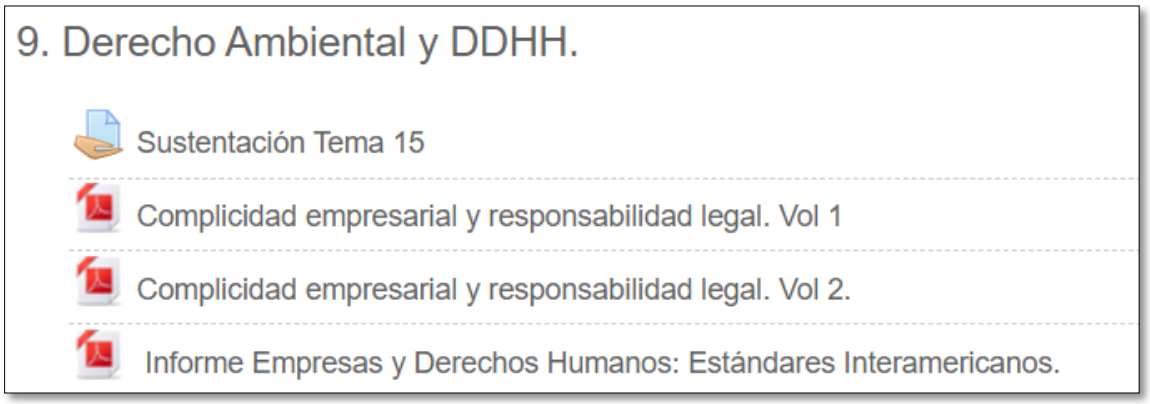

Fuente: Plataforma Moodle UIS

Figura 53.
Informe de la OEA y CIDH

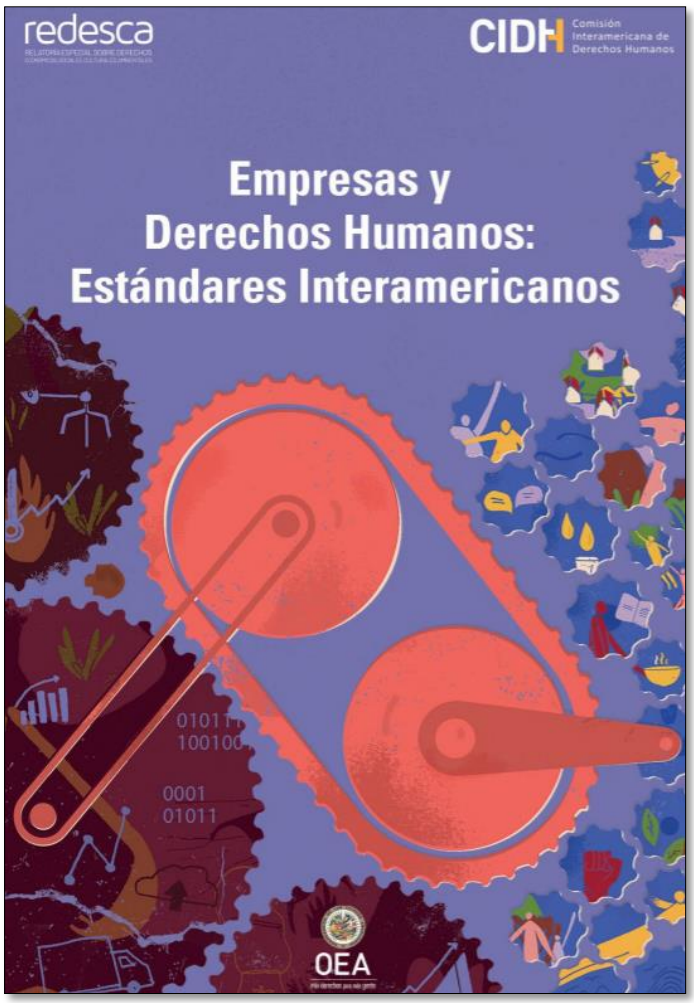

Fuente: Soledad García Muñoz. (2019). *Informe Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos.* Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

4.10 Hidrosogamoso y paramilitarismo

Para la décima unidad el material de apoyo escogido fueron dos libros que abordan de forma integral el fenómeno del paramilitarismo en Colombia por un lado el libro de Javier Giraldo (2003) titulado “El paramilitarismo en Colombia, ayer y hoy”, en segundo lugar, el libro “Deuda con la Humanidad. Paramilitarismo de Estado en Colombia 1988 -2003” (Banco de datos CINEP, 2004).

Figura 54.
Contenido temático de la décima unidad. Plataforma Moodle

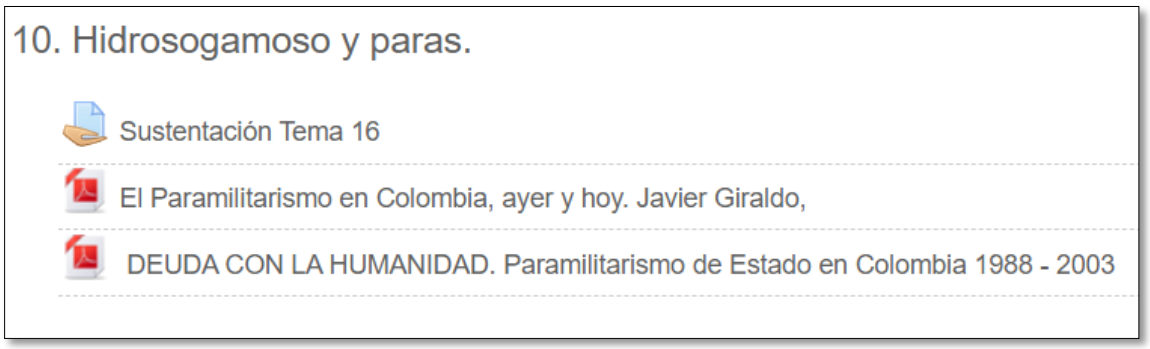

Fuente: Plataforma Moodle UIS

Figura 55.
Portada del libro Deuda con la Humanidad

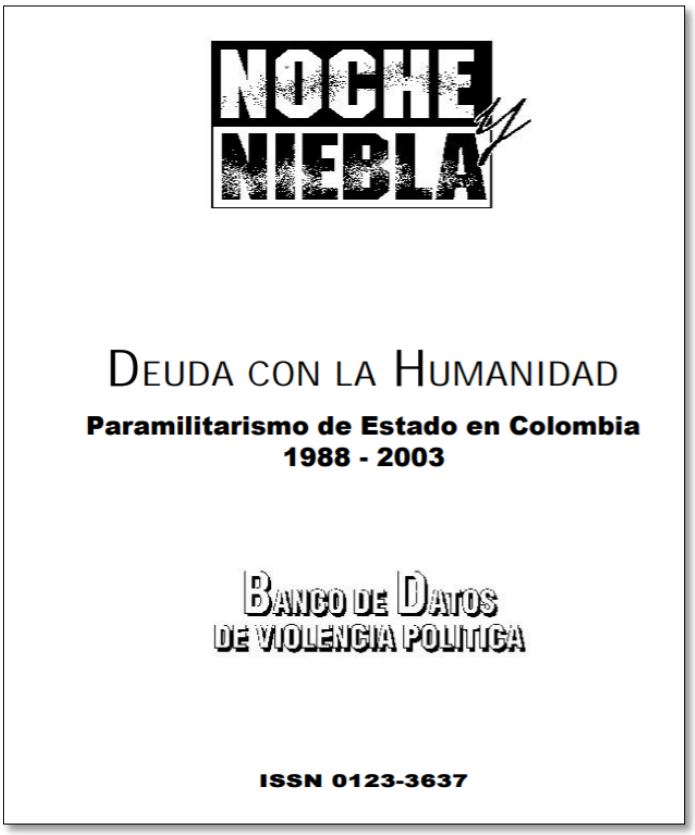

Fuente: Banco de Datos CINEP. (2004). *Deuda con la Humanidad. Paramilitarismo de Estado en Colombia 1988 -2003*. Ed. Noche y Niebla.

5. Conclusiones

En el desarrollo de la practica en docencia, como modalidad de grado, se concluye que:

1. La implementación de las TIC en la asignatura Derechos Humanos permitió generar un repositorio de archivos que serán de gran utilidad, no sólo a los estudiantes del semestre en curso, sino que será una herramienta de fácil acceso, disponible para los cursos de semestres posteriores, inclusive si no existe el acceso a espacios físicos de aprendizaje.

2. La plataforma Moodle puede ser utilizada para incentivar una mayor participación de los estudiantes, quienes llegan a convertirse en sujetos activos en su propio proceso de aprendizaje inclusive en medio de la presencialidad remota.

3. Mediante las TIC los estudiantes que tienen acceso a internet pueden interactuar con una serie de recursos digitales aún con el aislamiento preventivo por COVID-19 pudiendo aprovechar al máximo el repositorio de datos para crear sus ponencias.

4. A pesar de que el aislamiento preventivo por COVID-19 está, de cierto modo, superándose por la disminución de las consecuencias mortales de la enfermedad, en caso de que una nueva variante afecte sustancialmente a la población mayoritaria, siendo necesario retornar al aislamiento general, sin permitir el acceso físico al aula de clases, las TIC le dan la posibilidad a los estudiantes de una mayor interacción dentro de las clases, lo cual en la presencialidad muchas veces no sucede debido a la timidez o inseguridad en el conocimiento de los alumnos.

5. La implementación de las TIC permite proponer metodologías novedosas con el fin de optimizar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

6. Un proceso de enseñanza que se apoye en la implementación de las TIC desarrolla una colaboración equilibrada entre los estudiantes y el docente, fortaleciendo las habilidades, generando como consecuencia que los recursos digitales sea más concurrente y que se anexen paulatinamente a los procesos pedagógicos.

Referencias Bibliográficas

Amnistía Internacional. (2011). *No a la impunidad de las desapariciones forzadas, lista de requisitos para la implementación efectiva de la Convención Internacional contra las desapariciones forzadas*. AI.

Anónimo. (s.f.). *La prohibición de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes en el sistema universal*. Disponible en: https://ddhhuis1.wixsite.com/derechoshumanos/carcel-y-ddhh

Arias Marín, A. (2015). Tesis sobre una teoría crítica de los derechos humanos. *Revista de filosofía open insight*, 6(9), 11-33.

Banco de Datos CINEP. (2004). *Deuda con la Humanidad. Paramilitarismo de Estado en Colombia 1988 -2003.* Ed. Noche y Niebla.

Centro de Investigación y Educación Popular Cinep - Programa por la Paz PPP. (2006). *Marco conceptual Red Nacional de Bancos de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política.* Ed. Noche y Niebla.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). *Memoria de la infamia: Desaparición forzada en el Magdalena Medio.* CNMH

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2018). *Desaparición forzada Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico.* CNMH

Colombia. (2005). *Directiva Ministerial 029*. Ministerio de Defensa Nacional.

Colombia. (2009). *Fallo 73-01 del Consejo Superior de la Judicatura - Sala Jurisdiccional Disciplinaria.* Consejo Superior de la Judicatura.

Colombia. (2011). *Sentencia del 14 de abril del 2011 - radicado 20145*. Consejo de Estado colombiano.

Colombia. (2018). *Sentencia de tutela de la Corte Constitucional T-083*. Corte Constitucional de Colombia.

Colombia. (2020). *Sentencia de la Corte Suprema de Justicia STC 7641-2020*. Corte Suprema de Justicia.

Comisión Colombiana de Juristas. (2012). *Responsabilidad Penal del Superior Jerárquico y Crímenes Internacionales, El Crimen Internacional de Desaparición Forzada*. CCJ.

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2015). *Derecho internacional humanitario. Respuestas a sus preguntas.* CICR.

Corporación Jurídica Libertad. (2019). *La responsabilidad del "hombre de atrás" en ejecuciones extrajudiciales.* CJL.

Correas, O. (2006). Los derechos humanos. Entre la historia y el mito. Crítica Jurídica. *Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho,* No. 25 tomo 3, p.p. 269-292.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Sentencia del 13 de marzo del 2018.* CIDH.

De Dardel, J. (2015). Resistiendo la" nuda vida": los prisioneros como agentes en la era de la Nueva Cultura Carcelaria en Colombia. *Rev. Crítica Penal y Poder.*

Federación Internacional de Derechos Humanos. (2012*). Colombia. La Guerra se mide en litros de sangre. Falsos positivos, crímenes de lesa humanidad: más altos responsables de impunidad.* Coordinación Colombia - Europa – Estados Unidos.

Foucault, M. (1999). *Vigilar y Castigar*. Ed. Siglo XXI.

Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos – FCSPP. (s. f.). *Cartilla Práctica de Derecho Penitenciario, mecanismos legales y constitucionales de protección de derechos de las personas privadas de la libertad.* FCSPP.

Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos. (2015). *Discriminación e impunidad. Desapariciones forzadas de mujeres en Colombia.* Ed. Fondo de Justicia Transicional.

Giraldo Moreno, J. (2009). *Conflicto y Derecho Internacional Humanitario en Colombia.* Exposición en el Seminario Internacional sobre Colombia, Conflicto y Derecho Internacional Humanitario, realizado en la Universidad Carlos III de Madrid, España.

Giraldo, J. (2003). *El paramilitarismo en Colombia, ayer y hoy*. Corporación Jurídica Libertad.

González Zapata, A. (2018). *El derecho a la protesta social. Cartilla de formación para la verificación e intervención de la sociedad civil durante la protesta social.* Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos – FCSPP

Henckaerts, J.M. & Doswald, L. (2007). *El derecho internacional Humanitario Consuetudinario. Volumen I: Normas.* Comité Internacional de la Cruz Roja.

Hoyos, C. & Medina, M. (2013). *Represión de la violencia sexual en Colombia y justicia internacional.* Abogados Sin Frontera.

Human Rights Everywhere. (2018). *Hidroituango, desaparecer a los desaparecidos*. HREV.

Human Rights Everywhere. (2019). *Cartografía de la desaparición forzada en Colombia, relato (siempre) incompleto de lo invisibilizado*. HREV

Human Rights Watch. (2015). *El rol de los altos mandos en falsos positivos. Evidencias de responsabilidad de generales y coroneles del Ejército colombiano por ejecuciones de civiles.* HRW.

Klein, N., & García, I. F. (2007). *La doctrina del shock: el auge del capitalismo del desastre* (Vol. 1). Barcelona: Paidós.

Mesa de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas Coordinación Colombia - Europa – Estados Unidos. (2016). *Informe Alterno sobre la situación de las desapariciones forzadas en Colombia presentado ante el comité contra la desaparición forzada de Naciones Unidas*. CCEE.

Moreno, D. (05 de mayo de 2020). *Naomi Klein: Las élites utilizan la crisis del COVID-19 para avanzar en su excluyente hoja de ruta.* Portal web Informa-Tico. Consultado de: https://www.informa-tico.com/5-05-2020/naomi-klein-elites-utilizan-crisis-covid-19-avanzar-su-excluyente-hoja-ruta

O'donnell, D. (2004). *Derecho internacional de los derechos humanos: normativa, jurisprudencia y doctrina de los sistemas universal e interamericano*. Ed. Oficina en Colombia del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario - Coordinación Colombia - Europa – Estados Unidos. (2008). *Informe final de la Misión Internacional de Observación sobre Ejecuciones Extrajudiciales e Impunidad en Colombia*. CCEE.

Programa Somos Defensores. (2019*). La Ceguera: Informe anual 2019*. Editores Programa Somos Defensores y Asociación MINGA.

Servicio de Asesoramiento en Derecho Internacional Humanitario. (2003). *Derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos Analogías y diferencias.* CICR.

Silva, G. & Jaimes, L. (2019). *Crítica jurídico-política al régimen humanitario aplicado a la realidad colombiana.* Manuscrito.

Soledad García Muñoz. (2019). *Informe Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos*. Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Sousa Santos, B. D. (2014). *Si Dios fuese un activista de los derechos humanos*, trad. Carlos Martín Ramírez, Editorial Trotta, Madrid.

Sousa Santos, B. D. (2014). *Derechos humanos, democracia y desarrollo*. Editorial Dejusticia.